

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL **DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 33 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MTRO. HOMERO MARTÍNEZ ILIZALITURRI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO, SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA VÍA SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LAS CALLES KABAH, MOTUL, SAYIL Y UMÁN, EN LA COLONIA INFONAVIT LA JOYA 4° SECTOR IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 39-075-001. DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

2. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. SERGIO ANGUIANO AYALA Y AMPARO MENCHACA HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN ANTICORRUPCIÓN DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 107 ARTÍCULOS Y 1 ARTÍCULO TRANSITORIO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD PARA OTORGAR CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. PERALES, ESQUINA CON NICÉFORO ZAMBRANO, EN LA ZONA EL OBISPO, DE DICHO MUNICIPIO. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 12811/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL C. ARTEMIO J. GARZA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE FUNDIDORA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE EXPLIQUE CUÁL SERÁ EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA MACROPLAZA, LA HUASTECA Y EL PARQUE LA PASTORA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 710 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
5. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA ESPECIFICACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 710, APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, ASÍ MISMO, REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR LAS CC. ADRIANA DÁVILA BENAVIDES, JULY JEANNETTE MENDOZA GARCÍA, BLANCA CECILIA MARTÍNEZ NÚÑEZ Y LILIANA MARGARITA MORALES ORTIZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE ENVÍE UN

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE CUMPLA CON LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL SENTIDO DE QUE CADA ESCUELA CON ORGANIZACIÓN COMPLETA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDA SUPERIOR, CUENTE CON UN PSICÓLOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL, DEBIDAMENTE TITULADO Y CON EXPERIENCIA QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE COADYUVAR CON LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR.

SOBRE ESTE ASUNTO, EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, SOLICITÓ RESERVARLO PARA EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

C. PRESIDENTE: “CON MUCHO GUSTO DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA, SE RESERVA PARA ASUNTOS GENERALES”.

LA SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE APRUEBE POR ESTA LEGISLATURA EL INCORPORAR VOLUNTARIAMENTE AL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL Y PROPORCIONE A LOS TRABAJADORES Y DERECHOS HABIENTES, SERVICIOS MÉDICOS Y SEGURIDAD SOCIAL, A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, AL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y FUTUROS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

ASIMISMO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NO SIN ANTES FELICITAR A NUESTRO COMPAÑERO SAMUEL VILLA QUE EL DÍA DE HOY ES SU ANIVERSARIO, MUCHAS FELICIDADES”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS SUSCRITOS, EN EL CARÁCTER DE DIPUTADOS POR LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DEBIDO A QUE RIGE EN SU LUGAR LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EN FECHA 14 DE MARZO DE 2019, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN MEXICANA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. CON DICHA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL, SE ESTABLECIÓ LA POTESTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN LA MATERIA. DE TAL FORMA QUE EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXX, SE DISPUSO COMO FACULTAD PARA LEGISLAR DEL CONGRESO DE LA UNIÓN: “**PARA EXPEDIR LA LEGISLACIÓN ÚNICA EN MATERIA PROCESAL CIVIL Y FAMILIAR, ASÍ COMO SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE ESTA CONSTITUCIÓN.**” ASIMISMO, EN FECHA 9 DE AGOSTO DE 2019, SE EXPIDIÓ POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, LA CUAL ESTABLECE LAS NUEVAS REGLAS EN LA MATERIA Y ABROGA LA LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y LAS LEYES CORRESPONDIENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. POR LO CUAL, AL ESTARSE A UN NUEVO SISTEMA DE NORMAS EN LA MATERIA, FIJADAS DE MANERA EXCLUSIVA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CESARÁ LA POTESTAD

DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LEGISLAR EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR LO QUE, LO PROCEDENTE ES ABROGAR LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR VIRTUD DE ELLA, SE PROPONE EXPEDIR UN DECRETO MEDIANTE AL CUAL SE ABROGUE DICHA LEY Y ASÍ MANTENER ACTUALIZADO NUESTRO CATÁLOGO DE LEYES ESTATALES. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE LA APROBACIÓN POR ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DEL SIGUIENTE:
PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. - SE ABROGA LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A FEBRERO DEL 2020. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, IVONNE BUSTOS PAREDES Y ZEFERINO JUÁREZ MATA.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CELIA ALONSO RODRÍGUEZ: "**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: "MUY BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON SU PERMISO PRESIDENTA. ESTIMADOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, EL DÍA DE HOY SUBO A ESTA TRIBUNA A PRESENTARLES UNA INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO ELEVAR EL

RANGO DE LA LEY, EL PROGRAMA “MOCHILA SEGURA” PARA GARANTIZAR UNA REVISIÓN DE MOCHILA HOMOLOGADA Y RESPETUOSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES, APROVECHANDO ELEMENTOS JURÍDICOS EXISTENTES EN LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR TANTO, ESTA INICIATIVA PROPONE ADICIONAR UNA FRACCIÓN DÉCIMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO TODOS SABEMOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS HAN SIDO MUCHOS LOS CASOS NO SOLO EN NUESTRO ESTADO, SI NO EN EL PAÍS ENTERO, EN QUE ALUMNOS HAN LLEVADO A SUS PLANTELES ESCOLARES ARMAS QUE GUARDAN EN SUS MOCHILAS PARA GENERAR HECHOS LAMENTABLES QUE TERMINAN EN MUERTES, LESIONES, INCLUSO SUICIDIO DEL PROPIO PORTADOR DEL ARMA. ANTE ESTOS HECHOS, SE HA GENERADO EN TODO EL PAÍS LOS DENOMINADOS PROGRAMAS DE “MOCHILA SEGURA”, LO CUAL SE LLEVAN A CABO DE MANERA INDISTINTA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL PAÍS, MISMOS QUE SE INTENSIFICAN CUANDO ESTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN APARECEN UNA NOTA DE VIOLENCIA ESCOLAR; SIN EMBARGO EL LLEVAR A CABO DICHOS PROGRAMAS DE MANERA DISCRECIONAL, YA SEA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL EDUCATIVO, O BIEN POR LOS PADRES DE FAMILIA, ES MUY PROBABLE QUE DEBIDO AL DESCONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE EN DICHAS VERSIONES SE VULNEREN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LOS QUE SE LLEVE A CABO Dicha REVISIÓN. OTRO GRAVE PROBLEMA ES QUE EN DICHO PROGRAMA SE APLICA UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LO QUE CRIMINALIZA AL ESCOLAR PRESUMIENDO DE QUE CUALQUIER ALUMNO EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA ES TENDIENTE A REALIZAR UNA COMISIÓN DE UN DELITO, OTRAS VECES EN DICHAS REVISIONES, EL ALUMNO PUEDE SER DISCRIMINADO VIOLENTANDO EN SU DERECHO A LA INTIMIDAD, GENERANDO CON ELLO MÁS VIOLENCIA EN SU PERSONA, QUE NO LE PERMITE DESARROLLARSE INTEGRALMENTE COMO LO ESTABLECE LA POLÍTICA NACIONAL DE ACUERDO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. EN NUESTRO

ESTADO, DICHO PROGRAMA SE LLEVA A CABO APOYADO POR EL GOBIERNO EN TURNO, SIN EMBARGO, NO SE GARANTIZA QUE SE LLEVE A CABO DE MANERA ADECUADA COMO EN OTRAS ENTIDADES MÁS AFORTUNADAS, QUE INCLUSO CUENTAN CON UN PROTOCOLO PARA LOS PROGRAMAS “MOCHILA SEGURA” SIN EMBARGO TAMPOCO SE GARANTIZA DE QUIEN LO APLIQUE, TENGA EL CONOCIMIENTO SUFICIENTE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA NO SER VIOLENTADOS. POR ELLO EN ESTA INICIATIVA QUE HOY LE PRESENTO JUNTO CON EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MI PARTIDO, EL PRI, CONSCIENTE DE QUE DICHO PROGRAMA SE SEGUIRÁ LLEVANDO A CABO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE NUESTRO ESTADO, PROPONEMOS ELEVAR A RANGO DE LA LEY PARA QUE CON ELLO SE GARANTICE, QUE LA INSPECCIÓN DE MOCHILA SE LLEVE A CABO EN TODOS LOS PLANTELES, DE UNA MANERA HOMOLOGADA Y CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES, ESTO SE PUEDE LOGRAR EN RAZÓN DE QUE EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR, TIENE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR ANTES DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR, UN PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN EN EL CUAL DEBE OBSERVARSE EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO. LA PROPUESTA EN CONCRETO ES ESTABLECER QUE EL DICHO PLAN GENERAL SE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS PARA QUE A TRAVÉS DE LAS BRIGADAS ESCOLARES U OTRA FIGURA YA EXISTENTES EN LA LEY Y QUE CADA PLANTEL DEBE DE CONTAR CON UNA Y SE REALICE LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE LAS BOLSAS, MORRALES, MOCHILAS O CUALQUIER OBJETO QUE UTILICEN LOS ESTUDIANTES PARA RESGUARDAR O TRASLADAR SUS ARTÍCULOS ESCOLARES, LOS CUALES SE REALIZARÁN CON UN ENFOQUE DE PROTECCIÓN Y CUIDADO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PRIVILEGIANDO SIEMPRE EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. ASIMISMO SE INCLUYE UN ARTÍCULO TRANSITORIO EN EL QUE SE ESPECIFICA DE QUE DEBE INCLUIRSE LOS LINEAMIENTOS DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS BRIGADAS ESCOLARES, TAMBÍEN SE AGREGA OTRO ARTÍCULO TRANSITORIO EN EL QUE SE

ESPECIFICA LA OBLIGACIÓN DEL CONSEJO DE ENVIAR AQUÍ AL CONGRESO CADA AÑO UN MES DESPUÉS DE HABER TERMINADO EL CICLO ESCOLAR, UN ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA MEDIDA, CON EL FIN DE QUE LA LEGISLATURA EN TURNO EVALÚE LA PERMANENCIA DE DICHA DISPOSICIÓN. CULMINO, HACIENDO ÉNFASIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ESTA INICIATIVA, NO ES LA REVISIÓN DE MOCHILAS PARA EVITAR LA COMISIÓN DE DELITOS, ESTO PODRÍA IDENTIFICARSE COMO UN OBJETO SECUNDARIO, YA QUE SE CONSIDERA LA REVISIÓN DE MOCHILAS COMO UNA MEDIDA TRANSITORIA, QUE DEBE DEJAR DE PRACTICARSE CUANDO MENOS PREVENTIVAS DE LO LARGO DE UN PLAZO QUE COMIENCE A DAR FRUTOS; SIN EMBARGO EN LO QUE ESTO SUCEDE, CONSCIENTES DE QUE ESTA MEDIDA SE SEGUIRÁ LLEVANDO A CABO, EL OBJETO FUNDAMENTAL DE LAS INICIATIVAS, ES HOMOLOGAR LAS INSPECCIONES DE MOCHILAS QUE SE HACEN EN LOS DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO, PARA QUE ESTAS SE REALICEN DE UNA MANERA RESPETUOSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SIEMPRE PRIVILEGIANDO EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE".

SE INSERTA INTEGRA LA INICIATIVA. - C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ACUDO A PRESENTAR ANTE EL PLENO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DEL DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 17 DE LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE**

LOS MENORES EN LA REVISIÓN DE MOCHILAS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO PAÍS, SON UN GRUPO VULNERABLE, EL CUAL REQUIERE DE TODA NUESTRA ATENCIÓN, YA QUE SE ENCUENTRAN EN UNA ETAPA DE SU VIDA EN LA QUE ESTÁN EN COMPLETO DESARROLLO, POR ELLO ES NECESARIO BUSCAR INSTRUMENTOS QUE LOS APOYEN A CRECER Y DESARROLLARSE EN UN ÁMBITO LIBRE DE VIOLENCIA, SOBRE TODO EN EL AMBIENTE ESCOLAR. TAL ES EL GRADO DE COMPROMISO CON ESTE GRUPO VULNERABLE, QUE A NIVEL INTERNACIONAL SE HAN DESARROLLADO CONVENCIONES COMO LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, A NIVEL NACIONAL NO ES LA EXCEPCIÓN YA QUE EL 4 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA CUAL PASA A SER UNA LEGISLACIÓN DE OBSERVANCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON LOS SIGUIENTES OBJETOS:

- I. *RECONOCER A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHOS, CON CAPACIDAD DE GOCE DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD; EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;*
- II. *GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE;*
- III. *CREAR Y REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A EFECTO DE QUE EL ESTADO CUMPLA CON SU RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRALES DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HAYAN SIDO VULNERADOS;*
- IV. *ESTABLECER LOS PRINCIPIOS RECTORES Y CRITERIOS QUE ORIENTARÁN LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, CONCURRENCIA Y BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS*

DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y LA ACTUACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, Y

V. ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL EN LAS ACCIONES TENDENTES A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO A PREVENIR SU VULNERACIÓN.¹

EN ESTA MISMA LEY, SE OBSERVA DENTRO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS PARA ELLOS, EN EL ARTÍCULO 46, EL DERECHO DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA TAL, EL CUAL ME PERMITO REPRODUCIR DE MANERA TEXTUAL.

ARTÍCULO 46. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE TODA FORMA DE VIOLENCIA Y A QUE SE RESGUARDE SU INTEGRIDAD PERSONAL, A FIN DE LOGRAR LAS MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR Y EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD.

ASÍ MISMO, Y PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE CONCATENA EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN XII DE LA MISMA NORMATIVIDAD, EN LA QUE SE ESPECIFICA CÓMO DEBE DE DESARROLLARSE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA EFECTOS DE ENTENDER MEJOR LO DISPUESTA EN DICHA PORCIÓN NORMATIVA, ME PERMITIRÉ REPRODUCIR TEXTUALMENTE:

57[.....]

XII. SE ELABOREN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SOBRE SITUACIONES DE ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL PERSONAL Y PARA QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA Y CUSTODIA;

EN ESTE SENTIDO, Y DE ACUERDO A DICHA NORMATIVIDAD, QUE ES DE OBSERVANCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, NOS ENCONTRAMOS QUE ES DEBER DEL ESTADO MEXICANO Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, GARANTIZAR A LOS MENORES SU

¹ Artículo 1 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

DERECHO A LA EDUCACIÓN Y A SU VEZ GARANTIZARLES EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE TODA FORMA DE VIOLENCIA, SIN EMBARGO ESTO NO SE HA LOGRADO, COMO HEMOS PODIDO OBSERVAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NO SÓLO EN EL ESTADO SINO EN EL PAÍS, LOS CENTROS ESCOLARES DEL PAÍS SE HAN VUELTO ESPACIOS EN DONDE CRECE LA VIOLENCIA Y DETONA EN HECHOS LAMENTABLES COMO EL SUCEDIDO EN EL VECINO ESTADO DE COAHUILA, EN DONDE EN UN COLEGIO PRIVADO UN NIÑO DE 11 AÑOS, OCULTO ARMAS EN SU MOCHILA PARA ASESINAR A SU MAESTRA, Y POSTERIORMENTE EL QUITARSE LA VIDA, DEJANDO ADEMÁS UN SALDO DE 5 DE SUS COMPAÑEROS Y UN MAESTRO HERIDO.² SIN EMBARGO, ESTA REALIDAD NO ESTA TAN LEJOS DE VERSE REFLEJADA EN NUESTROS ESTUDIANTES, YA QUE EL PASADO 28 DE ENERO SE ENCONTRÓ UNA SUBAMETRALLADORA UZI EN LA MOCHILA DE UN MENOR DE 13 AÑOS DURANTE LA REVISIÓN QUE HICIERON PADRES DE FAMILIA EN UNA SECUNDARIA DEL MUNICIPIO RURAL DE GENERAL ZUAZUA, EN NUEVO LEÓN.³ COMO PODEMOS VER, DESPUÉS DE ESTOS HECHOS, QUE LAMENTABLEMENTE NO SON LOS ÚNICOS QUE HAN OCURRIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN DIVERSAS PARTES DEL PAÍS Y DEL ESTADO SE HAN IMPLEMENTADO PROGRAMAS PARA LA REVISIÓN DE MOCHILAS EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS, SITUACIÓN QUE DESAFORTUNADAMENTE LLEVA A QUE SE VIOLEN LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PAÍS, YA QUE TANTO LOS MAESTROS Y/O LOS PADRES DE FAMILIA QUE LOS LLEVAN A CABO, TIENEN POCO O NULO CONOCIMIENTO DE LA MATERIA, Y TRASGREDEN FLAGRANTEMENTE EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, REALIZANDO ACCIONES DISCRIMINATORIAS, VIOLATORIAS DEL DERECHO A LA INTIMIDAD ENTRE MUCHAS OTRAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS. OTRAS ENTIDADES MÁS AFORTUNADAS, COMO ES EL CASO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL MENOS CUENTAN CON UN PROTOCOLO DEL PROGRAMA MOCHILA SEGURA, SIN EMBARGO, ESO NO GARANTIZA QUE EL PROGRAMA SE LLEVE A CABO COMO LO ESTABLECE SU PROTOCOLO EN TODOS LOS

2 Datos tomados de una nota del periódico “El país” de fecha 11 de enero de 2020, consultada de manera digital en la siguiente dirección electrónica:
[https://elpais.com/internacional/2020/01/10/mexico/1578671916_858043.html]

3 Datos tomados de una nota de PROCESO de fecha 29 de enero de 2020, consultada de manera digital en la siguiente dirección electrónica
[<https://www.proceso.com.mx/616060/arma-uzi-zuaiza-nuevo-leon>]

PLANTELES EDUCATIVOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA. EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN, Y SE HA ECHADO A ANDAR DICHO PROGRAMA EN EL QUE SE ESPECIFICA QUE TIENE COMO OBJETIVO *DETECTAR EN LAS MOCHILAS DE LOS ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO* OBJETOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA CAUSAR DAÑOS O QUE ATENTEN CONTRA LA SALUD FÍSICA O MORAL DE LA COMUNIDAD ESCOLAR. *ESTA ACTIVIDAD SE HACE EN CONJUNTO CON LOS PADRES DE FAMILIA.*⁴ NO OBSTANTE, ESTE PROGRAMA CARECE DE LEGALIDAD Y ES MUY PROPENSO A VIOLENTAR COMO YA SE MENCIONÓ EN LÍNEAS ANTERIORES LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES A LOS QUE SE LES HACE LA REVISIÓN DE LA MOCHILA, SITUACIÓN QUE DETONA EN OLAS DE REVISIÓN EN ESCUELAS CUANDO SE SUSCITA UN HECHO COMO LOS YA MENCIONADOS, DADO QUE LA POBLACIÓN ENTRA EN PÁNICO. NO OBSTANTE, MIENTRAS NO HAYA ACCIONES DIVERSAS QUE PERMITAN CONCIENTIZAR A LOS PADRES DE FAMILIA DE HACER LAS REVISIONES DE MOCHILA DESDE CASA, DE ELIMINAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA DESDE DICHO ÁMBITO FAMILIAR, LOS MENORES SEGUIRÁN REPRODUCIENDO LOS PATRONES DE CONDUCTA VIOLENTA EN LOS AMBIENTES ESCOLARES, Y LAS REVISIONES DE MOCHILA LA SEGUIRÁN HACIENDO DISCRECIONALMENTE EN LOS DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO, AUNQUE ESTOS SE REALICEN DE MANERA ARBITRARIA. POR ELLO, CONSIDERO IMPORTANTE ELEVAR A RANGO DE LEY DICHA MEDIDA DE REVISIÓN DE MOCHILAS Y CON ELLO SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS MENORES A LOS QUE SE LES APLIQUE, APROVECHANDO ELEMENTOS JURÍDICOS EXISTENTES EN LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROPUESTA EN CONCRETO ES QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN QUE UN MES ANTES DEL INICIO DEL CICLO ANUAL DE ACTIVIDADES, TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UN PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR, QUE DEBERÁ SER OBSERVADO EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO, ESTABLEZCA EN DICHO PLAN GENERAL LOS LINEAMIENTOS PARA

⁴ Datos obtenidos de la página oficial del Gobierno de Nuevo León
[<http://www.nl.gob.mx/servicios/mochila-segura>]

QUE A TRAVÉS DE LAS BRIGADAS ESCOLARES, SE REALICE LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE LAS BOLSAS, MORRALES, MOCHILAS O CUALQUIER OBJETO QUE UTILICEN LOS ESTUDIANTES PARA RESGUARDAR Y TRASLADAR SUS ARTÍCULOS ESCOLARES, LOS CUALES DEBERÁN SER ENFOCADOS EN LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS MENORES, PRIVILEGIANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. EL PRINCIPAL OBJETIVO DE ESTA INICIATIVA, NO ES QUE SE APLIQUE EL PROGRAMA MOCHILA SEGURA, SINO QUE SE APLIQUE DE MANERA CORRECTA, EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO, EN RAZÓN DE QUE CUANDO SUCEDEN ACTOS COMO LOS QUE ACABO DE DESCRIBIR Y QUE SE MENCIONAN Y DIFUNDEN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LAS ESCUELAS O PADRES DE FAMILIA POR MIEDO COMIENZAN A HACER POR SU CUENTA “OPERACIONES MOCHILA” SIN EL MENOR CUIDADO Y VIOLENTANDO LOS DERECHOS DE LOS MENORES. CON ESTA PROPUESTA APROVECHAMOS LOS ELEMENTOS NORMATIVOS YA CONTEMPLADOS Y VIGENTES EN NUESTRO MARCO LEGAL, PARA ECHAR A ANDAR EN TODO EL TERRITORIO DE NUEVO LEÓN, LA REVISIÓN DE MOCHILAS, YA NO COMO UN PROGRAMA QUE PUEDA VULNERAR LOS DERECHOS DE LOS MENORES, SINO COMO UNA OBLIGACIÓN LEGAL PARA LA AUTORIDAD, DE QUE CUANDO SE APLIQUE ESTA MEDIDA SEA CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. POR TODO LO HASTA AQUÍ DESCrito, ES DE PERCATARSE QUE PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO O VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EXIGEN LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIDADES Y LAS INSTITUCIONES EN MATERIA EDUCATIVA, LOS DOCENTES, LOS ESTUDIANTES, LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, COMO INTERVINIENTES COMPROMETIDOS EN INCORPORAR EN EL SISTEMA EDUCATIVO, DE FORMA TRANSVERSAL, EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, LA CULTURA DE PAZ Y LA NO VIOLENCIA; FOMENTAR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN; E IMPULSAR LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS, POR ELLO, APROVECHAMOS LA INSTITUCIÓN DENOMINADA BRIGADAS ESCOLARES, PARA QUE SEAN ELLOS, LOS ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO DICHA MEDIDA, CONFORME A LO LINEAMIENTOS EMITIDOS EN SU MOMENTO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, LOS CUALES DEBERÁN DE IR EN

ESTE SENTIDO. ELEVAR A RANGO DE LEY ESTA DISPOSICIÓN GARANTIZA QUE LA INSPECCIÓN DE MOCHILAS SE LLEVE A CABO EN TODOS LOS PLANTELES DE UNA MANERA HOMOLOGADA, CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, YA QUE SE INCLUYE UN ARTÍCULO TRANSITORIO EN EL QUE SE ESPECIFICA QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS LINEAMIENTOS UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, DIRIGIDO A LAS BRIGADAS ESCOLARES. ESTA MEDIDA NO REQUIERE DE PRESUPUESTO ADICIONAL, YA QUE SE PUEDEN UTILIZAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON LO QUE CUENTEN LAS AUTORIDADES PARA REALIZARLO, POR EJEMPLO, CON LOS PSICÓLOGOS Y PEDAGOGOS CON QUE CUENTEN LAS SECRETARIAS QUE CONFORMAN EL CONSEJO, LA MISMA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PUEDEN APOYAR A REALIZAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, EL CUAL PUEDE LLEVARSE A CABO VÍA ELECTRÓNICA, MEDIANTE LOS ESPACIOS DIGITALES YA EXISTENTES DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. COMO PODEMOS VER CON ESTA DISPOSICIÓN LOGRAREMOS:

- PROMOVER, RESPETAR, DIFUNDIR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.
- PROPICIAR AMBIENTES DE CONVIVENCIA ARMÓNICA PACÍFICOS, INCLUSIVOS, SEGUROS Y LIBRES DE VIOLENCIA.
- DETECTAR ACTOS O PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO O VIOLENCIA AL INTERIOR DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS.
- IMPLEMENTAR ACCIONES PARA RESTABLECER EL AMBIENTE Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA Y PACÍFICA, POSTERIOR AL CASO CONCRETO.
- LINEAMIENTOS HOMOLOGADOS DE REVISIÓN DE MOCHILAS EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO.
- QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE REALIZAR LA REVISIÓN DE MOCHILAS EN UN PLANTEL EDUCATIVO TENGAN LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE DERECHOS HUMANOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.

CABE MENCIONAR QUE ESTA MEDIDA QUE EL DÍA DE HOY SE PROPONE PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA Y QUE POR MIEDO HACEN REVISIONES DE MOCHILAS VIOLATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES, SE LLEVE A CABO DE UNA MANERA CORRECTA, HOMOLOGADA Y RESPETUOSA DE DICHOS DERECHOS, LA CUAL CABE MENCIONAR SE PROPONE QUE EL CONSEJO ENVÍE CADA AÑO AL FINALIZAR EL CICLO ESCOLAR UN ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA MEDIDA PROPUESTA, PARA QUE LA LEGISLATURA EN TURNO EVALÚE SU CONSECUCIÓN O SU DEROGACIÓN COMO LEY VIGENTE. CULMINO HACIENDO ÉNFASIS EN QUE ESTA MEDIDA, TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL EL HOMOLOGAR, LAS INSPECCIONES DE MOCHILAS QUE SE HACEN EN LOS DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO, PARA QUE SE REALICEN DE UNA MANERA RESPETUOSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PRIVILEGIANDO EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, SIN DESCARTAR OTRAS MEDIDAS QUE PUDIERAN IMPLEMENTARSE EN CONJUNTO CON LOS PADRES DE FAMILIA Y DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS QUE PUDIERAN DAR RESULTADOS A UN PLAZO MÁS LARGO. PARA EJEMPLIFICAR MEJOR LA PROPUESTA, A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
ARTÍCULO 17. EL PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:	ARTÍCULO 17.
I. UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESCOLARES EN EL ESTADO O DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA;	I. A IX.
II. LÍNEAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA ENTRE ESCOLARES;	

III. DISPOSICIONES PARA REGULAR LA CONDUCTA DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL TEMA: DIRECTIVOS DE ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, ESTUDIANTES, FAMILIARES DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO LA SOCIEDAD EN GENERAL;	
IV. LINEAMIENTOS Y CONTENIDOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS SOBRE LA PREVENCIÓN DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR;	
V. NORMAS DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO, PREVENCIÓN, DENUNCIA, TRATAMIENTO, COMBATE Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR; DIRIGIDO A LA COMUNIDAD ESCOLAR, ASÍ COMO A LA SOCIEDAD EN GENERAL;	
VI. DELIMITACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FOMENTAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS ESCUELAS Y UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA;	
VII. INSTRUMENTOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS;	
VIII. REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS BRIGADAS ESCOLARES; Y	
IX. LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESTADÍSTICA ESTATAL O DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, RESPECTO DEL ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR.	
	X. LINEAMIENTOS PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS BRIGADAS ESCOLARES, SE REALICE LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE LAS BOLSAS, MORRALES, MOCHILAS O CUALQUIER OBJETO QUE UTILICEN LOS ESTUDIANTES PARA RESGUARDAR Y TRASLADAR SUS ARTÍCULOS ESCOLARES, LOS CUALES SE REALIZARÁN CON UN

	ENFOQUE DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES, PRIVILEGIANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.
--	--

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.** - SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 17

I. A IX.

X. LINEAMIENTOS PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS BRIGADAS ESCOLARES, SE REALICE LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE LAS BOLSAS, MORRALES, MOCHILAS O CUALQUIER OBJETO QUE UTILICEN LOS ESTUDIANTES PARA RESGUARDAR Y TRASLADAR SUS ARTÍCULOS ESCOLARES, LOS CUALES SE REALIZARÁN CON UN ENFOQUE DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PRIVILEGIANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

TRANSITORIOS. PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - ENTRADO EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO DEBERÁN SER INCLUIDAS POR EL CONSEJO DENTRO DEL PRÓXIMO PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR DEL CICLO ANUAL DE ACTIVIDADES RESPECTIVO. **TERCERO.** - DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DEBERÁ OBSERVARSE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, DIRIGIDO A LAS BRIGADAS ESCOLARES. **CUARTO.** - CADA AÑO, UN MES DESPUÉS DE HABER TERMINADO EL CICLO ESCOLAR, EL CONSEJO DEBERÁ ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO UN

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA MEDIDA ESTABLECIDA EN EL DECRETO, CON EL FIN DE QUE LA LEGISLATURA EN TURNO EVALUÉ LA PERMANENCIA DE DICHA DISPOSICIÓN.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR TRES **INICIATIVAS DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS. Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**. EN JUNIO DE 2019, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN DIVERSOS ARTÍCULOS Y GARANTIZAR LA PARIDAD EN LOS TRES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, Y EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ADEMÁS EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE POR LO QUE HACE A LAS AUTORIDADES QUE NO SE RENUEVAN MEDIANTE PROCESOS ELECTORALES, SU INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN HABRÁ DE REALIZARSE DE MANERA PROGRESIVA A PARTIR DE LAS NUEVAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LO CUAL NO HA OCURRIDO, NO OBSTANTE QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL NO SE ENCUENTRA ARMONIZADA CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, NUESTRA CARTA MAGNA ES JERÁRQUICAMENTE SUPERIOR Y OBLIGATORIA. NUESTRA PROPUESTA LEGISLATIVA BUSCA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS

ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y EN LA INTEGRACIÓN DE SUS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS, ES DECIR COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. LA IGUALDAD DE GÉNERO AÚN NO SE LOGRA EN NUEVO LEÓN, NO EXISTE VOLUNTAD POLÍTICA NI CONCIENCIA SOCIAL AL RESPECTO. LAS MUJERES HOY ENFRENTAN MÚLTIPLES Y NUMEROSOS OBSTÁCULOS PARA ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS DE PRIMER NIVEL, POR ELLO HACEMOS LA PRESENTE PROPUESTA LEGISLATIVA QUE TIENE POR OBJETO REVERTIR LAS BRECHAS QUE SEPARAN A MUJERES Y HOMBRES, NO OBSTANTE QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO CON LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CONVENCIÓN DE *BELEM DO PARA*, LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (SEDAU), LAS MUJERES TIENEN DERECHO AL ACCESO IGUALITARIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS Y A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS INCLUYENDO LA TOMA DE DECISIONES. EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, COMO EN LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, SE RECONOCEN ADEMÁS DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD, EL DERECHO DE TODAS LAS Y LAS CIUDADANAS DE PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, ADEMÁS DEBE ATENDERSE LA NORMA MARCO PARA CONSOLIDAR LA DEMOCRACIA PARITARIA ELABORADA POR ONU MUJERES Y EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, CONOCIDA COMO EL MODELO DE DEMOCRACIA EN EL QUE LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA PARIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, SON EJES VERTEBRADORES DE LAS TRANSFORMACIONES QUE ASUME UN ESTADO RESPONSABLE E INCLUSIVO, QUE CONTIENE COMO UNO DE SUS FINES, UN NUEVO EQUILIBRIO SOCIAL ENTRE HOMBRE Y MUJER EN EL QUE AMBOS CONTRAIGAN RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS EN TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA PÚBLICA. LA IGUALDAD DE GÉNERO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONLLEVA A ACCEDER EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A

POSICIONES DE LIDERAZGO Y CARGOS PÚBLICOS, ES OBLIGATORIO, NO HAY MARCHA ATRÁS; DE NO HACERLO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DEJAREMOS A NUESTRAS MUJERES Y NIÑAS REZAGADAS, LO CUAL YA NO PODEMOS SEGUIR ASÍ. ESTAMOS OBLIGADAS Y OBLIGADOS A OBSERVAR LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO, QUE ESTABLECE EL MISMO ESQUEMA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DESDE UNA DOBLE DIMENSIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL, PARIDAD EN LOS TRES PODERES EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES, COMO LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. HISTÓRICAMENTE, LAS MUJERES HAN SIDO DISCRIMINADAS, PRUEBA DE ELLO ES QUE HASTA EL DÍA DE HOY, SOLO HAN SIDO ELECTAS OCHO MUJERES GOBERNADORAS. LOS GABINETES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SOLO SE ENCUENTRAN INTEGRADAS POR UN 15% DE MUJERES, POR PRIMERA VEZ, HOY NUESTRO CONGRESO ES PARITARIO; SIN EMBARGO, LAS LEGISLATURAS ESTATALES CUENTAN SOLO CON UN 28% DE MUJERES ENTRE SUS INTEGRANTES, Y EN LOS AYUNTAMIENTOS SOLO EL 12% ESTÁ CONFORMADO POR ALCALDESAS. LO ANTERIOR SE DEBE EN MEDIDA A BARRERAS ESTRUCTURALES QUE ENFRENTAN LAS MUJERES POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO, BARRERAS QUE HAN SIDO ANALIZADAS A PARTIR COMO MUCHOS SABEMOS, DE DIFERENTES CATEGORÍAS: TECHO DE CRISTAL, SUELTO PEGAJOSO, TECHO DE CEMENTO, TECHO DE DIAMANTE; PERO TODAS AQUELLAS IMPIDEN EL VALOR Y SOBRE TODO LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS ÁMBITOS. CON EL PRESENTE PROYECTO, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, SE BUSCA QUE EL TITULAR O LA TITULAR DE LAS COMISIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE DESIGNE RESPETANDO ALTERNANCIA DE GÉNERO, QUE LOS COMISIONADOS TENGA FACULTAD DE ELEGIR EN SESIÓN PLENARIA, SU PRESIDENTE O PRESIDENTA, RESPETANDO SIEMPRE EL PRINCIPIO DE ALTERNANCIA DE GÉNERO; ADEMÁS DE QUE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS

HUMANOS, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL QUE LA INTEGRA SE OBSERVE GRADUALMENTE EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, SE IGUAL MANERA EN LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y EN LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE DICHO ORGANISMO, SE PROPONE OBSERVAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ES UNA GRAN RESPONSABILIDAD EL QUE HOY TENEMOS CON TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN NUEVO LEÓN; NO HAY QUE PERMITIR QUE SE QUEDEN REZAGADAS, PUES AQUÍ REPRESENTAMOS A CADA UNA DE ELLAS. PIDO PRESIDENTA, TURNARLAS DE FORMA SEPARADA LAS PRESENTES INICIATIVAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA".

SE ANEXAN LAS 3 INICIATIVAS. -

C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRON PERALES, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 Y 61 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LA IGUALDAD DE GÉNERO AÚN NO SE LOGRA EN NUEVO LEÓN, NO EXISTE VOLUNTAD POLÍTICA NI CONCIENCIA SOCIAL AL RESPECTO, LAS MUJERES HOY ENFRENTAN MÚLTIPLES Y NUMEROSOS OBSTÁCULOS PARA ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS DE PRIMER NIVEL. POR ELLO, HACEMOS LA PRESENTE PROPUESTA LEGISLATIVA QUE TIENE COMO OBJETO REVERTIR LAS BRECHAS QUE SEPARAN A MUJERES Y HOMBRES. NO OBSTANTE QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ), LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); LAS MUJERES TIENEN DERECHO AL ACCESO IGUALITARIO A LAS FUNCIONES PÚBLICAS Y A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LA TOMA DE DECISIONES. EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, COMO EN LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, SE RECONOCEN, ADEMÁS DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD, EL DERECHO DE TODAS LAS Y LAS CIUDADANAS DE PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS. ADEMÁS, DEBE ATENDERSE LA NORMA MARCO PARA CONSOLIDAR LA DEMOCRACIA PARITARIA, ELABORADA POR ONU MUJERES Y EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, CONOCIDA COMO EL MODELO DE DEMOCRACIA EN EL QUE *LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA PARIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES SON LOS EJES VERTEBRADORES DE LAS TRANSFORMACIONES QUE ASUME UN ESTADO RESPONSABLE E INCLUSIVO*, QUE CONTIENE COMO UNO DE SUS FINES UN NUEVO EQUILIBRIO SOCIAL ENTRE HOMBRE Y MUJER EN EL QUE AMBOS CONTRAIGAN RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS EN TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA PÚBLICA. LAS MUJERES ALCANZAN MÁS DEL 50% DE LA POBLACIÓN EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN, Y, POR ENDE, DE SU POTENCIAL. LA IGUALDAD DE GÉNERO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONLLEVA A ACceder EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A POSICIONES DE LIDERAZGO Y CARGOS PÚBLICOS. NUEVO LEÓN, NO DEBE PERMANECER AL MARGEN, NI DEJAR A NUESTRAS MUJERES Y NIÑAS REZAGADAS EN TAN IMPORTANTES AVANCES. ESTAMOS OBLIGADOS A OBSERVAR LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO, QUE ESTABLECE EL MISMO ESQUEMA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DESDE UNA **DOBLE DIMENSIÓN: VERTICAL Y HORIZONTAL** Y PARIDAD EN LOS TRES PODERES DE TODAS LAS ENTIDADES

FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES. HISTÓRICAMENTE LAS MUJERES HAN SIDO DISCRIMINADAS, PRUEBA DE ELLO ES QUE HASTA EL DÍA DE HOY SÓLO HAN SIDO ELECTAS 8 MUJERES GOBERNADORAS; LOS GABINETES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SÓLO SE ENCUENTRAN INTEGRADOS POR UN 15% DE MUJERES; POR PRIMERA VEZ LA INTEGRACIÓN DE NUESTRO CONGRESO ES PARITARIA; SIN EMBARGO, LAS LEGISLATURAS ESTATALES CUENTAN SÓLO CON UN 28% DE MUJERES ENTRE SUS INTEGRANTES; Y EN LOS AYUNTAMIENTOS SÓLO EL 12% ESTÁ CONFORMADO POR ALCALDESAS. LO ANTERIOR SE DEBE EN GRAN MEDIDA A LAS BARRERAS ESTRUCTURALES QUE ENFRENTAN LAS MUJERES POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO; BARRERAS QUE HAN SIDO ANALIZADAS A PARTIR DE DIVERSAS CATEGORÍAS:

1. **TECHO DE CRISTAL**, BARRERAS INVISIBLES CONSISTENTES EN DISCRIMINACIONES Y PREJUICIOS TAN SUTILES QUE IMPIDEN CONFIAR EN LAS MUJERES PUESTOS DE RESPONSABILIDAD, O BIEN, LAS PRÁCTICAS PATRIARCALES QUE LIMITAN QUE LAS MUJERES AVANCEN EN SUS PROFESIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE SUS MÉRITOS O LOGROS LABORALES.
2. **SUELLO PEGAJOSO**, SE REFIERE AL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADO EN EL CUAL LAS MUJERES SE VEN INMERSAS A RAÍZ DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y DEBIDO AL CUAL ENFRENTAN MÚLTIPLES JORNADAS LABORALES.
3. **TECHO DE CEMENTO**, ENGLOBA LA EDUCACIÓN SEXISTA, LAS ESTRUCTURAS LABORALES, HORARIOS Y DINÁMICAS MASCULINAS.
4. **TECHO DE DIAMANTE**, IMPIDE QUE SE VALORE A LAS MUJERES POR CRITERIOS ESTRICULTAMENTE PROFESIONALES SINO DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, LO QUE LAS DEJA EN UNA SITUACIÓN DE DESVENTAJA Y DE SUBORDINACIÓN PARA ASPIRAR A UN PUESTO DE DECISIÓN.

CON EL PRESENTE PROYECTO SE BUSCA QUE EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE DESIGNE RESPETANDO LA ALTERNANCIA DE GÉNERO. POR LO ANTERIOR Y, **CONSIDERANDO PRIMERO.-** QUE EL ARTÍCULO 1º Y 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROHÍBE **TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA, ENTRE OTRAS POR EL GÉNERO**, O CUALQUIER

OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O **MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS**; Y QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. ASIMISMO, CONSAGRA QUE **LA MUJER Y EL HOMBRE SON IGUALES ANTE LA LEY**. **SEGUNDO.-** LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (**CEDAW**), RECONOCE QUE LA DISCRIMINACIÓN REPRESENTA UN GRAN OBSTÁCULO PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS Y DE LAS SOCIEDADES, QUE A SU VEZ ENTORPECE LAS POSIBILIDADES DE LAS MUJERES PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE SUS PAÍSES Y DE LA HUMANIDAD. EN SU RECOMENDACIÓN GENERAL 19, LA CEDAW, **RECONOCE QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN QUE IMPIDE GRAVEMENTE EL GOCE DE DERECHOS Y LIBERTADES.** **TERCERO.-** QUE LOS ARTÍCULOS 5º Y 7º DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "**CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA**" ESTABLECE QUE TODA MUJER PODRÁ EJERCER LIBRE Y PLENAMENTE SUS DERECHOS **CIVILES, POLÍTICOS**, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ASÍ COMO CONTAR CON LA TOTAL PROTECCIÓN DE ESOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LOS INSTRUMENTOS REGIONALES E INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS. ASIMISMO, QUE LOS ESTADOS PARTES DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA DEL PAÍS Y, EN PARTICULAR, GARANTIZARÁN A LAS MUJERES, *EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS HOMBRES*. **CUARTO.-** QUE NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL SOSTIENE EL CRITERIO EN LA TESIS BAJO EL RUBRO **DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER**. SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, QUE EL DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER, ESTABLECE UNA PROHIBICIÓN PARA EL LEGISLADOR **DE**

DISCRIMINAR POR RAZÓN DE GÉNERO, ESTO ES, FRENTE A LA LEY DEBEN SER TRATADOS POR IGUAL, ES DECIR, BUSCA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA QUE LA MUJER INTERVENGA ACTIVAMENTE EN LA VIDA SOCIAL, ECONÓMICA, **POLÍTICA** Y JURÍDICA DEL PAÍS, **SIN DISTINCIÓN ALGUNA POR CAUSA DE SU SEXO**, DADA SU CALIDAD DE PERSONA; Y TAMBIÉN COMPRENDE LA IGUALDAD CON EL VARÓN EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES. ASÍ, LA REFORMA AL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **DA LA PAUTA PARA MODIFICAR TODAS AQUELLAS LEYES SECUNDARIAS QUE INCLUÍAN MODOS SUTILES DE DISCRIMINACIÓN**. ES IMPERATIVO QUE ESTE TEMA SE REGULE A NIVEL LEGAL, PUES EXISTE EN LA ACTUALIDAD EL RIESGO LATENTE DE QUE LOS PUESTOS DE TOMA DE DECISIONES SIGAN SIENDO CONDUCIDOS PREDOMINANTEMENTE POR HOMBRES, UNA SITUACIÓN QUE ES NECESARIO CORREGIR. POR LO EXPUESTO, PROPONEMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 Y 61 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 44. LOS COMISIONADOS ELEGIRÁN EN SESIÓN PLENARIA A SU PRESIDENTE O PRESIDENTA, DEBIENDO SER ELECTO O ELECTA RESPETANDO EL PRINCIPIO DE ALTERNANCIA DE GÉNERO, DURARÁ EN EL ENCARGO DOS AÑOS, Y TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMISIÓN.

.....
.....
.....

ARTÍCULO 61. LA COMISIÓN CONTARÁ CON UN CONSEJO CONSULTIVO, QUE ESTARÁ INTEGRADO **PARITARIAMENTE** POR DIEZ CONSEJEROS HONORÍFICOS, QUE SERÁN ELEGIDOS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIGUIENDO EL MISMO PROCEDIMIENTO **PARITARIO** PREVISTO PARA LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE LOS COMISIONADOS.

.....

EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, **EL PRINCIPIO DE PARIDAD** Y LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA DE ESTA LEY Y EN DERECHOS HUMANOS, PROVENIENTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA.

TRANSITORIO. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2

C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRON PERALES, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA **INICIATIVA DE REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA IGUALDAD DE GÉNERO AÚN NO SE LOGRA EN NUEVO LEÓN, NO EXISTE VOLUNTAD POLÍTICA NI CONCIENCIA SOCIAL AL RESPECTO, LAS MUJERES HOY ENFRENTAN MÚLTIPLES Y NUMEROSOS OBSTÁCULOS PARA ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS DE PRIMER NIVEL. POR ELLO, HACEMOS LA PRESENTE PROPUESTA LEGISLATIVA QUE TIENE COMO OBJETO REVERTIR LAS BRECHAS QUE SEPARAN A MUJERES Y HOMBRES. NO OBSTANTE QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ), LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); LAS MUJERES TIENEN DERECHO AL ACCESO IGUALITARIO A LAS FUNCIONES PÚBLICAS Y A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LA TOMA DE DECISIONES. EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, COMO EN LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, SE RECONOCEN, ADEMÁS DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD, EL DERECHO DE TODAS LAS Y LAS CIUDADANAS DE PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS. ADEMÁS, DEBE ATENDERSE LA NORMA MARCO PARA CONSOLIDAR LA DEMOCRACIA PARITARIA, ELABORADA POR ONU MUJERES Y EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, CONOCIDA COMO EL MODELO DE DEMOCRACIA EN EL QUE *LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA PARIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES SON LOS EJES VERTEBRADORES DE LAS TRANSFORMACIONES QUE ASUME UN ESTADO RESPONSABLE E INCLUSIVO*, QUE CONTIENE COMO UNO DE SUS FINES UN NUEVO EQUILIBRIO SOCIAL ENTRE HOMBRE Y MUJER EN EL QUE AMBOS CONTRAIGAN RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS EN TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA PÚBLICA. LAS MUJERES ALCANZAN MÁS DEL 50% DE LA POBLACIÓN EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN, Y, POR ENDE, DE SU POTENCIAL. LA IGUALDAD DE GÉNERO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONLLEVA A ACceder EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A POSICIONES DE LIDERAZGO Y CARGOS PÚBLICOS. NUEVO LEÓN, NO DEBE PERMANECER AL MARGEN, NI DEJAR A NUESTRAS MUJERES Y NIÑAS REZAGADAS EN TAN IMPORTANTES AVANCES. ESTAMOS OBLIGADOS A OBSERVAR LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO, QUE ESTABLECE EL MISMO ESQUEMA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DESDE UNA **DOBLE DIMENSIÓN: VERTICAL Y HORIZONTAL** Y PARIDAD EN LOS TRES PODERES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES.

HISTÓRICAMENTE LAS MUJERES HAN SIDO DISCRIMINADAS, PRUEBA DE ELLA ES QUE HASTA EL DÍA DE HOY SÓLO HAN SIDO ELECTAS 8 MUJERES GOBERNADORAS; LOS GABINETES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SÓLO SE ENCUENTRAN INTEGRADOS POR UN 15% DE MUJERES; POR PRIMERA VEZ LA INTEGRACIÓN DE NUESTRO CONGRESO ES PARITARIA; SIN EMBARGO, LAS LEGISLATURAS ESTATALES CUENTAN SÓLO CON UN 28% DE MUJERES ENTRE SUS INTEGRANTES; Y EN LOS AYUNTAMIENTOS SÓLO EL 12% ESTÁ CONFORMADO POR ALCALDESAS. LO ANTERIOR SE DEBE EN GRAN MEDIDA A LAS BARRERAS ESTRUCTURALES QUE ENFRENTAN LAS MUJERES POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO; BARRERAS QUE HAN SIDO ANALIZADAS A PARTIR DE DIVERSAS CATEGORÍAS:

1. **TECHO DE CRISTAL**, BARRERAS INVISIBLES CONSISTENTES EN DISCRIMINACIONES Y PREJUICIOS TAN SUTILES QUE IMPIDEN CONFIAR EN LAS MUJERES PUESTOS DE RESPONSABILIDAD, O BIEN, LAS PRÁCTICAS PATRIARCALES QUE LIMITAN QUE LAS MUJERES AVANCEN EN SUS PROFESIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE SUS MÉRITOS O LOGROS LABORALES.
2. **SUELLO PEGAJOSO**, SE REFIERE AL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADO EN EL CUAL LAS MUJERES SE VEN INMERSAS A RAÍZ DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y DEBIDO AL CUAL ENFRENTAN MÚLTIPLES JORNADAS LABORALES.
3. **TECHO DE CEMENTO**, ENGLOBA LA EDUCACIÓN SEXISTA, LAS ESTRUCTURAS LABORALES, HORARIOS Y DINÁMICAS MASCULINAS.
4. **TECHO DE DIAMANTE**, IMPIDE QUE SE VALORE A LAS MUJERES POR CRITERIOS ESTRICAMENTE PROFESIONALES SINO DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, LO QUE LAS DEJA EN UNA SITUACIÓN DE DESVENTAJA Y DE SUBORDINACIÓN PARA ASPIRAR A UN PUESTO DE DECISIÓN.

POR LO ANTERIOR Y, **CONSIDERANDO PRIMERO.-** QUE EL ARTÍCULO 1º Y 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROHÍBE **TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA, ENTRE OTRAS POR EL GÉNERO,** O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR **O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS;** Y QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y

CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. ASIMISMO, CONSAGRA QUE **LA MUJER Y EL HOMBRE SON IGUALES ANTE LA LEY.** **SEGUNDO.** - LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (**CEDAW**), RECONOCE QUE LA DISCRIMINACIÓN REPRESENTA UN GRAN OBSTÁCULO PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS Y DE LAS SOCIEDADES, QUE A SU VEZ ENTORPECE LAS POSIBILIDADES DE LAS MUJERES PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE SUS PAÍSES Y DE LA HUMANIDAD. EN SU RECOMENDACIÓN GENERAL 19, LA CEDAW, **RECONOCE QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN QUE IMPIDE GRAVEMENTE EL GOCE DE DERECHOS Y LIBERTADES.** **TERCERO.**- QUE LOS ARTÍCULOS 5º Y 7º DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA" ESTABLECE QUE TODA MUJER PODRÁ EJERCER LIBRE Y PLENAMENTE SUS DERECHOS **CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES** ASÍ COMO CONTAR CON LA TOTAL PROTECCIÓN DE ESOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LOS INSTRUMENTOS REGIONALES E INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS. ASIMISMO, QUE LOS ESTADOS PARTES DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA DEL PAÍS Y, EN PARTICULAR, GARANTIZARÁN A LAS MUJERES, **EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS HOMBRES.** **CUARTO.**- QUE NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL SOSTIENE EL CRITERIO EN LA TESIS BAJO EL RUBRO **DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER.** SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, QUE EL DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER, ESTABLECE UNA PROHIBICIÓN PARA EL LEGISLADOR **DE DISCRIMINAR POR RAZÓN DE GÉNERO**, ESTO ES, FRENTE A LA LEY DEBEN SER TRATADOS POR IGUAL, ES DECIR, BUSCA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA QUE LA MUJER INTERVENGA ACTIVAMENTE EN LA VIDA SOCIAL, ECONÓMICA, **POLÍTICA** Y JURÍDICA DEL

PAÍS, **SIN DISTINCIÓN ALGUNA POR CAUSA DE SU SEXO**, DADA SU CALIDAD DE PERSONA; Y TAMBIÉN COMPRENDE LA IGUALDAD CON EL VARÓN EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES. ASÍ, LA REFORMA AL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **DA LA PAUTA PARA MODIFICAR TODAS AQUELLAS LEYES SECUNDARIAS QUE INCLUÍAN MODOS SUTILES DE DISCRIMINACIÓN**. ES IMPERATIVO QUE ESTE TEMA SE REGULE A NIVEL LEGAL, PUES EXISTE EN LA ACTUALIDAD EL RIESGO LATENTE DE QUE LOS PUESTOS DE TOMA DE DECISIONES SIGAN SIENDO CONDUCIDOS PREDOMINANTEMENTE POR HOMBRES, UNA SITUACIÓN QUE ES NECESARIO CORREGIR.

POR LO EXPUESTO, PROPONEMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.** - SE REFORMAN VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 5.- LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SE INTEGRARÁ CON: UN CONSEJO, UN PRESIDENTE **O PRESIDENTA**, HASTA TRES VISITADORES QUE AUXILIARÁN A ÉSTE Y LO SUSTITUIRÁN EN SUS AUSENCIAS, UNA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASÍ COMO EL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE NECESITE PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 8.- LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN, DE LOS VISITADORES Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SON INCOMPATIBLES CON CUALQUIER CARGO O COMISIÓN EN ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, O CON EL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

ARTÍCULO 9.- TANTO EL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN COMO LOS VISITADORES, EN SUS ACTUACIONES TENDRÁN FE PÚBLICA PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS HECHOS EN RELACIÓN CON LAS QUEJAS O INCONFORMIDADES, PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN ESTATAL.

ARTÍCULO 10.- EL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEBERÁ REUNIR PARA SU DESIGNACIÓN LOS REQUISITOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 11.- EL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SERÁ ELEGIDO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS

PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. PARA TALES EFECTOS, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEGISLATURA PROCEDERÁ A REALIZAR UNA AMPLIA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 12.- EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURARÁ EN SUS FUNCIONES CUATRO AÑOS Y PODRÁ SER RATIFICADO POR EL CONGRESO, POR OTRO PERÍODO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR.

(REFORMADO EN DECRETO 092, POE-25-IV, FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019)

ARTÍCULO 13.- EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GOZARÁ DE ABSOLUTA LIBERTAD PARA EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN. EN CONSECUENCIA, NO PODRÁ SER DETENIDO, MULTADO O JUZGADO POR LAS OPINIONES Y RECOMENDACIONES QUE FORMULE O POR LOS ACTOS QUE REALICE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE SU CARGO.

ARTÍCULO 14.- EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PODRÁ SER DESTITUIDO Y, EN SU CASO, SUJETO A RESPONSABILIDAD SÓLO POR LAS CAUSAS Y MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL TÍTULO VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. EN ESE SUPUESTO, EL PRESIDENTE O PRESIDENTA SERÁ SUBSTITUIDO INTERINAMENTE POR EL PRIMER VISITADOR, EN TANTO NO SE DESIGNE UN NUEVO PRESIDENTE O PRESIDENTA.

ARTÍCULO 15.- EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.
- II.- FORMULAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO NOMBRAR, DIRIGIR Y COORDINAR A LOS FUNCIONARIOS Y AL PERSONAL BAJO SU AUTORIDAD, **OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO;**
- III A X

ARTÍCULO 16.- EL CONSEJO SERÁ UN ÓRGANO COLEGIADO, INTEGRADO PARITARIAMENTE POR DIEZ PERSONAS, ADEMÁS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, QUE GOZEN DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA SOCIEDAD Y QUE

SE HAYAN SIGNIFICADO POR SU INTERÉS EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIUDADANOS MEXICANOS Y **MEXICANAS** EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y CUANDO MENOS SIETE DE ELLOS NO DEBERÁN OCUPAR NINGÚN CARGO O COMISIÓN COMO SERVIDORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO 17.- EL PRESIDENTE O **PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN ESTATAL LO SERÁ TAMBIÉN DEL CONSEJO. LOS CARGOS DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO SERÁN HONORÍFICOS. LAS FALTAS DEFINITIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SERÁN MOTIVO DE NUEVO NOMBRAMIENTO. CADA AÑO DEBERÁ SER SUSTITUIDO EL MIEMBRO DEL CONSEJO DE MAYOR ANTIGÜEDAD, A EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE O **PRESIDENTA**, SALVO QUE FUESEN PROPUESTOS Y RATIFICADOS PARA UN SEGUNDO PERÍODO. PARA EL CASO DE QUE EXISTAN MÁS DE DOS CONSEJEROS CON LA MISMA ANTIGÜEDAD, SERÁ DEL PROPIO CONSEJO QUIEN DISPONGA EL ORDEN CRONOLÓGICO QUE DEBA SEGUIRSE **CON ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO** SIN QUE PUEDAN SER MÁS DE DOS NOMBRAMIENTOS, DERIVADOS POR EL PRINCIPIO DE RENOVACIÓN ANUAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

.....

.....

ARTÍCULO 18.- A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOS DESIGNARÁ EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO **RESPETANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD**, CON LA RATIFICACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO O DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN LOS RECESOS DEL MISMO.

ARTÍCULO 19.- EL CONSEJO DE LA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I A II

III.- OPINAR SOBRE EL PROYECTO DE INFORME ANUAL QUE EL PRESIDENTE O **PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN PRESENTE AL CONGRESO DEL ESTADO Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO;

IV A VI

VI.- CONOCER EL INFORME DEL PRESIDENTE O **PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN RESPECTO AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO 20.- EL CONSEJO FUNCIONARÁ EN SESIONES ORDINARIAS CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES Y EXTRAORDINARIA CUANDO SEA NECESARIO. PARA SESIONAR SE NECESITA LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS SEIS DE SUS MIEMBROS Y LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, TENIENDO EL PRESIDENTE O **PRESIDENTA**

VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE. LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** O MEDIANTE SOLICITUD QUE HAGAN A ÉSTE POR LO MENOS SEIS DE SUS MIEMBROS.

ARTÍCULO 21.- LOS VISITADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEBERÁN REUNIR PARA SU DESIGNACIÓN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN. NO PODRÁN SER DETENIDOS, MULTADOS O JUZGADOS POR LAS OPINIONES O RECOMENDACIONES QUE FORMULEN O POR LOS ACTOS QUE REALICEN EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE SU CARGO; QUEDANDO SUJETOS A RESPONSABILIDAD CONFORME AL TÍTULO VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

ARTÍCULO 22.- LOS VISITADORES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I A III

IV.- REALIZAR LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA FORMULAR LOS PROYECTOS DE RECOMENDACIONES O ACUERDOS, QUE SE SOMETERÁN AL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** PARA SU CONSIDERACIÓN;

V

ARTÍCULO 23.- EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEBERÁ REUNIR PARA SU DESIGNACIÓN LOS REQUISITOS QUE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTABLECE PARA LOS JUECES DEL PRIMERA INSTANCIA, Y SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN.

ARTÍCULO 24.- EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.- PROPONER AL CONSEJO Y AL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN, LAS POLÍTICAS GENERALES QUE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS HABRÁ DE SEGUIR LA COMISIÓN ANTE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES;

II A VI

VII.- PREPARAR, DE ACUERDO CON EL PRESIDENTE **O PRESIDENTA**, EL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁN LAS SESIONES ORDINARIAS Y

EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO, LEVANTANDO LAS ACTAS RESPECTIVAS Y AUTORIZÁNDOLAS CON SU FIRMA;

- VIII.- EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE DICTE EL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO LOS QUE EMANEN DEL CONSEJO;
- IX.- PROPONER AL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN Y COORDINAR LAS PUBLICACIONES Y PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DIFUNDA LO RELATIVA A LA NATURALEZA, PREVENCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS;

X A XI

ARTÍCULO 35.- LA COMISIÓN ESTATAL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE **O PRESIDENTA** Y PREVIA CONSULTA CON EL CONSEJO, PUEDE DECLINAR SU COMPETENCIA EN UN CASO DETERMINADO CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA PRESERVAR LA AUTONOMÍA Y AUTORIDAD MORAL DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 45.-

EL PROYECTO DE RECOMENDACIÓN SERÁ ELEVADO AL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA SU CONSIDERACIÓN FINAL.

ARTÍCULO 51.- PARA LOS EFECTOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46, EL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEBERÁ PUBLICAR, EN SU TOTALIDAD O EN FORMA RESUMIDA, LAS RECOMENDACIONES. EN CASOS EXCEPCIONALES PODRÁ DETERMINAR SI LAS MISMAS SÓLO DEBAN COMUNICARSE A LOS INTERESADOS, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL PROPIO CASO.

ARTÍCULO 52.- EL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEBERÁ ENVIAR UN INFORME ANUAL TANTO AL CONGRESO DEL ESTADO COMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE HAYA REALIZADO EN DICHO PERÍODO. ESTE INFORME SERÁ DIFUNDIDO EN LA FORMA MÁS AMPLIA POSIBLE PARA CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 53.- LOS INFORMES ANUALES DEL PRESIDENTE **O PRESIDENTA** DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEBERÁN COMPRENDER UNA DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS

QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE HAYAN PRESENTADO; LOS EFECTOS DE LA LABOR DE CONCILIACIÓN; LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS, LAS RECOMENDACIONES Y LOS ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD QUE SE HUBIEREN FORMULADO, LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LAS ESTADÍSTICAS Y DEMÁS DATOS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES.

.....

.....

TRANSITORIO. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

3

C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRON PERALES, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 24, 32, 35 Y 50 DE LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA IGUALDAD DE GÉNERO AÚN NO SE LOGRA EN NUEVO LEÓN, NO EXISTE VOLUNTAD POLÍTICA NI CONCIENCIA SOCIAL AL RESPECTO, LAS MUJERES HOY ENFRENTAN MÚLTIPLES Y NUMEROSOS OBSTÁCULOS PARA ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS DE PRIMER NIVEL. POR ELLO, HACEMOS LA PRESENTE PROPUESTA LEGISLATIVA QUE TIENE COMO OBJETO REVERTIR LAS BRECHAS QUE SEPARAN A MUJERES Y HOMBRES. NO OBSTANTE QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ), LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS

POLÍTICOS DE LA MUJER Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); LAS MUJERES TIENEN DERECHO AL ACCESO IGUALITARIO A LAS FUNCIONES PÚBLICAS Y A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LA TOMA DE DECISIONES. EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, COMO EN LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, SE RECONOCEN, ADEMÁS DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD, EL DERECHO DE TODAS LAS Y LAS CIUDADANAS DE PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS. ADEMÁS, DEBE ATENDERSE LA NORMA MARCO PARA CONSOLIDAR LA DEMOCRACIA PARITARIA, ELABORADA POR ONU MUJERES Y EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, CONOCIDA COMO EL MODELO DE DEMOCRACIA EN EL QUE *LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA PARIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES SON LOS EJES VERTEBRADORES DE LAS TRANSFORMACIONES QUE ASUME UN ESTADO RESPONSABLE E INCLUSIVO*, QUE CONTIENE COMO UNO DE SUS FINES UN NUEVO EQUILIBRIO SOCIAL ENTRE HOMBRE Y MUJER EN EL QUE AMBOS CONTRAIGAN RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS EN TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA PÚBLICA. LAS MUJERES ALCANZAN MÁS DEL 50% DE LA POBLACIÓN EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN, Y, POR ENDE, DE SU POTENCIAL. LA IGUALDAD DE GÉNERO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONLLEVA A ACCEDER EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A POSICIONES DE LIDERAZGO Y CARGOS PÚBLICOS. NUEVO LEÓN, NO DEBE PERMANECER AL MARGEN, NI DEJAR A NUESTRAS MUJERES Y NIÑAS REZAGADAS EN TAN IMPORTANTES AVANCES. ESTAMOS OBLIGADOS A OBSERVAR LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO, QUE ESTABLECE EL MISMO ESQUEMA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DESDE UNA DOBLE DIMENSIÓN: VERTICAL Y HORIZONTAL Y PARIDAD EN LOS TRES PODERES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES. HISTÓRICAMENTE LAS MUJERES HAN SIDO DISCRIMINADAS, PRUEBA DE ELLO ES QUE HASTA EL DÍA DE HOY SÓLO

HAN SIDO ELECTAS 8 MUJERES GOBERNADORAS; LOS GABINETES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SÓLO SE ENCUENTRAN INTEGRADOS POR UN 15% DE MUJERES; POR PRIMERA VEZ LA INTEGRACIÓN DE NUESTRO CONGRESO ES PARITARIA; SIN EMBARGO, LAS LEGISLATURAS ESTATALES CUENTAN SÓLO CON UN 28% DE MUJERES ENTRE SUS INTEGRANTES; Y EN LOS AYUNTAMIENTOS SÓLO EL 12% ESTÁ CONFORMADO POR ALCALDESAS. LO ANTERIOR SE DEBE EN GRAN MEDIDA A LAS BARRERAS ESTRUCTURALES QUE ENFRENTAN LAS MUJERES POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO; BARRERAS QUE HAN SIDO ANALIZADAS A PARTIR DE DIVERSAS CATEGORÍAS:

1. **TECHO DE CRISTAL**, BARRERAS INVISIBLES CONSISTENTES EN DISCRIMINACIONES Y PREJUICIOS TAN SUTILES QUE IMPIDEN CONFIAR EN LAS MUJERES PUESTOS DE RESPONSABILIDAD, O BIEN, LAS PRÁCTICAS PATRIARCALES QUE LIMITAN QUE LAS MUJERES AVANCEN EN SUS PROFESIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE SUS MÉRITOS O LOGROS LABORALES.
2. **SUELO PEGAJOSO**, SE REFIERE AL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADO EN EL CUAL LAS MUJERES SE VEN INMERSAS A RAÍZ DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y DEBIDO AL CUAL ENFRENTAN MÚLTIPLES JORNADAS LABORALES.
3. **TECHO DE CEMENTO**, ENGLOBA LA EDUCACIÓN SEXISTA, LAS ESTRUCTURAS LABORALES, HORARIOS Y DINÁMICAS MASCULINAS.
4. **TECHO DE DIAMANTE**, IMPIDE QUE SE VALORE A LAS MUJERES POR CRITERIOS ESTRICAMENTE PROFESIONALES SINO DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, LO QUE LAS DEJA EN UNA SITUACIÓN DE DESVENTAJA Y DE SUBORDINACIÓN PARA ASPIRAR A UN PUESTO DE DECISIÓN.

POR LO ANTERIOR Y, **CONSIDERANDO PRIMERO.-** QUE EL ARTÍCULO 1º Y 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROHÍBE **TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA, ENTRE OTRAS POR EL GÉNERO,** O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O **MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS;** Y QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. ASIMISMO,

CONSAGRA QUE **LA MUJER Y EL HOMBRE SON IGUALES ANTE LA LEY.** **SEGUNDO.-** LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (**CEDAW**), RECONOCE QUE LA DISCRIMINACIÓN REPRESENTA UN GRAN OBSTÁCULO PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS Y DE LAS SOCIEDADES, QUE A SU VEZ ENTORPECE LAS POSIBILIDADES DE LAS MUJERES PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE SUS PAÍSES Y DE LA HUMANIDAD. EN SU RECOMENDACIÓN GENERAL 19, LA CEDAW, **RECONOCE QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN QUE IMPIDE GRAVEMENTE EL GOCE DE DERECHOS Y LIBERTADES.** **TERCERO.-** QUE LOS ARTÍCULOS 5º Y 7º DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA" ESTABLECE QUE TODA MUJER PODRÁ EJERCER LIBRE Y PLENAMENTE SUS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ASÍ COMO CONTAR CON LA TOTAL PROTECCIÓN DE ESOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LOS INSTRUMENTOS REGIONALES E INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS. ASIMISMO, QUE LOS ESTADOS PARTES DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA DEL PAÍS Y, EN PARTICULAR, GARANTIZARÁN A LAS MUJERES, *EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS HOMBRES.* **CUARTO.-** QUE NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL SOSTIENE EL CRITERIO EN LA TESIS BAJO EL RUBRO *DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER.* SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, QUE EL DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER, ESTABLECE UNA PROHIBICIÓN PARA EL LEGISLADOR **DE DISCRIMINAR POR RAZÓN DE GÉNERO**, ESTO ES, FRENTE A LA LEY DEBEN SER TRATADOS POR IGUAL, ES DECIR, BUSCA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA QUE LA MUJER INTERVENGA ACTIVAMENTE EN LA VIDA SOCIAL, ECONÓMICA, **POLÍTICA** Y JURÍDICA DEL PAÍS, **SIN DISTINCIÓN ALGUNA POR CAUSA DE SU SEXO**, DADA SU CALIDAD DE PERSONA; Y TAMBIÉN COMPRENDE LA IGUALDAD CON EL VARÓN EN EL EJERCICIO DE

SUS DERECHOS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES. ASÍ, LA REFORMA AL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **DA LA PAUTA PARA MODIFICAR TODAS AQUELLAS LEYES SECUNDARIAS QUE INCLUÍAN MODOS SUTILES DE DISCRIMINACIÓN.** ES IMPERATIVO QUE ESTE TEMA SE REGULE A NIVEL LEGAL, PUES EXISTE EN LA ACTUALIDAD EL RIESGO LATENTE DE QUE LOS PUESTOS DE TOMA DE DECISIONES SIGAN SIENDO CONDUCIDOS PREDOMINANTEMENTE POR HOMBRES, UNA SITUACIÓN QUE ES NECESARIO CORREGIR.

POR LO EXPUESTO, PROPONEMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO.**
ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 24, 32, 35 Y 50 DE LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 24

I A IV

V. NOMBRAR Y REMOVER A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN **RESPETANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD**, CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y DEMÁS NORMATIVIDAD APPLICABLE, EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE ESTABLEZCA LA FISCALÍA GENERAL;

VI A XL

ARTÍCULO 32. EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I A III

IV. NOMBRAR Y REMOVER A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES **RESPETANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD**, CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y DEMÁS NORMATIVIDAD APPLICABLE, EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE ESTABLEZCA LA FISCALÍA GENERAL;

V A XXV.....

ARTÍCULO 35. LAS DESIGNACIONES, SE REALIZARÁN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES, **PARITARIOS** Y PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y ESTA LEY, Y SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A)

I A III

LA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS QUE INTEGRE EL CONGRESO **DEBERÁ RESPETAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD**, SE REMITIRÁ AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS ENVÍE AL CONGRESO DEL ESTADO LA TERRA **PARITARIA** DEFINITIVA.

.....

IV

B)

I A IV

ARTÍCULO 50. TRATÁNDOSE DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, PODRÁN SER REMOVIDOS LIBREMENTE POR QUIEN TENGA ATRIBUCIÓN PARA NOMBRARLOS **OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD**, SALVO QUE LA LEY O REGLAMENTO DISPONGA DE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL.

TRANSITORIO. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU**

ESTUDIO Y DICTAMEN”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. DEBIDO A QUE LA INICIATIVA DE REFORMA QUE TENGO A BIEN PRESENTAR, EXcede DE MÁS DE CINCO PÁGINAS Y EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PROCEDERÉ A LEER UNA SÍNTESIS DE LA MISMA. LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA LXXV SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRELACIONADO CON LOS

DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 76, DE UNA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 77, DE UN PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79; POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO, TERCERO, Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76, DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 77, DE UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 79, Y DE UN ARTÍCULO 85 BIS, TODOS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN MATERIA DE LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LOS CENTROS DE ATENCIÓN CANINO Y FELINO, SON INSTALACIONES QUE TIENEN COMO PROPÓSITO ATENDER UNA SERIE DE CUESTIONES RELACIONADAS PRINCIPALMENTE CON PERROS Y GATOS. DICHOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDEN PRINCIPALMENTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SIN EMBARGO, EL ESTADO TAMBIÉN TIENE CIERTAS FACULTADES SOBRE EL TEMA, EN PARTICULAR LA SECRETARÍA DE SALUD. LOS OBJETIVOS DE ESTOS LUGARES, SON LOS DE ATENDER LAS LLAMADAS CIUDADANAS SOBRE ANIMALES SIN DUEÑO QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CALLE, SE ENCARGAN DEL SACRIFICIO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES QUE REPRESENTEN ALGÚN PELIGRO DE SALUD PARA EL SER HUMANO, Y TRABAJAN PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE POSIBLES ENFERMEDADES; ADEMÁS BUSCAN CONTENER EL AUMENTO DE POBLACIÓN DE LAS ESPECIES YA REFERIDAS RECIENTEMENTE EN LA LXXV LEGISLATURA, SE APROBARON UNA SERIE DE MODIFICACIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHAS MODIFICACIONES AL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, TIENEN ENTRE OTRAS COSAS UNA SERIE DE IMPACTOS SOBRE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CANINA Y FELINA. SIN EMBARGO, A RAÍZ DE VARIAS VISITAS A DICHAS INSTALACIONES, Y AL SEGUIMIENTO DE ALGUNOS CASOS SOBRE EL MANEJO DE LOS ANIMALES QUE AHÍ LLEGAN, NOS HEMOS PERCATADO DE LA NECESIDAD DE CORREGIR ALGUNOS APARTADOS QUE AL DÍA DE HOY DEJAN A LAS AUTORIDADES EN UN LIMBO OPERATIVO, Y QUE DIFICULTAN HASTA

CIERTO PUNTO EL TRATO DIGNO A LOS ANIMALES. EN PRIMER LUGAR, DESTACA QUE EL PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LAS ESPECIES QUE HAN SIDO REPORTADAS COMO AGRESORAS, TIENE LAGUNAS QUE COMPLICAN LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS, QUE OBSTACULIZAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS DUEÑOS DE LAS MASCOTAS, Y QUE ADEMÁS PUEDE LLEGAR A PROVOCAR QUE SE VIOLENTEN LOS APARTADOS SOBRE MANEJO HUMANITARIO PARA LOS ANIMALES QUE SE HAN ESTABLECIDO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUANDO UN ANIMAL MUERDE A UNA PERSONA Y EXISTE UNA DENUNCIA, EL PERSONAL DEL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO DEBE ACUDIR Y LLEVARSE A LA MASCOTA, PARA EN PRIMERA INSTANCIA ESTABLECER UN PERÍODO DE OBSERVACIÓN, EN EL QUE SE BUSCA QUE EL PERRO O GATO ESTÉN LIBRES DE ENFERMEDADES QUE PUEDAN SER PELIGROSAS PARA EL SER HUMANO. EN SEGUNDA INSTANCIA, EN LO QUE LA LEY MARCA CON UN PERÍODO MÁXIMO DE 10 DÍAS, EN EL MISMO CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO DEBE LLEVARSE A CABO UNA VALORACIÓN SOBRE LA CONDUCTA DEL ANIMAL. PARA LLEVAR A CABO ESTE EJERCICIO, DEBEN CONTEMPLARSE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE OCASIONARON LA AGRESIÓN, ES DECIR SI EL ATAQUE FUE ADENTRO O AFUERA DE LA PROPIEDAD DEL DUEÑO DE LA MASCOTA, SI ALGUIEN MOLESTÓ, ATEMORIZÓ O AGREDIÓ AL ANIMAL EN CUESTIÓN, QUE TIPO DE LESIONES SE GENERARON Y SI EL ANIMAL ACTUÓ EN DEFENSA PROPIA O DE SU PROPIETARIO. UNA VEZ QUE SE TOMAN EN CUENTA ESTOS FACTORES, ES EN EL MISMO CENTRO DONDE SE EMITE UNA OPINIÓN SOBRE SI EL ANIMAL ES O NO UN PELIGRO PARA LA SALUD HUMANA. HASTA AQUÍ EL PROCESO NO PARECIERA TENER MAYORES COMPLICACIONES, SIN EMBARGO EN LA PRÁCTICA SE HA DESCUBIERTO QUE ESTO NO ES ASÍ. DURANTE LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE, OCURRIÓ UNA SITUACIÓN DONDE EN UNA CELEBRACIÓN EN UNA COLONIA EN LA QUE SE ESTABA DETONANDO PIROTECNIA EN UNA IGLESIA CERCANA, UN PERRO DE RAZA PITBULL SE SALIÓ DE LA PROPIEDAD DONDE HABITABA Y AL ACERCARSE A LOS VECINOS QUE SE ENCONTRABAN REUNIDOS, TERMINÓ POR PROVOCAR LA CAÍDA DE UN MENOR EL CUAL SE GOLPEÓ EN LA CABEZA, LO CUAL LE OCASIONÓ HERIDAS QUE DEBIERON SER SUTURADAS.

UN PAR DE DÍAS DESPUÉS ACUDIÓ PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO A PREGUNTAR POR EL ANIMAL Y EVENTUALMENTE HICIERON QUE LO LLEVARAN A UN CENTRO DE ATENCIÓN CANINA Y FELINA QUE ESTÁ BAJO CONTROL DEL ESTADO. FUE AHÍ QUE INICIÓ EL PERÍODO DE OBSERVACIÓN CLÍNICO EN EL CUAL SE DESCARTARON ENFERMEDADES, Y EN PRIMERA INSTANCIA TAMBIÉN SE DESECHÓ QUE EL PERRO FUERE AGRESIVO CON OTRAS PERSONAS. SIN EMBARGO, ALGUNOS DÍAS DESPUÉS, CASI A PUNTO DE QUE SE CUMPLIERA EL TIEMPO DE OBSERVACIÓN PARA DETERMINAR LA LIBERACIÓN O SACRIFICIO DEL ANIMAL, LAS AUTORIDADES DEL ESTADO CAMBIARON SU RESOLUCIÓN Y DETERMINARON QUE LA MASCOTA ERA UN PELIGRO PARA LA VIDA. CUANDO ESTO SUCEDIÓ, NO SE TOMÓ EN CUENTA UN FACTOR IMPORTANTE: EL PERRO DE NOMBRE “MARINO” LLEVABA YA MÁS DE 7 DÍAS CONFINADO EN UNA PEQUEÑA JAULA, LO CUAL SIN DUDA ALTERABA LA PSIQUE DEL ANIMAL. POSTERIORMENTE EL DUEÑO RECURRIÓ A UN APARTADO PLASMADO EN LA LEY EL CUAL REFIERE QUE LOS ANIMALES AGRESORES PODRÁN SER DEVUeltos A SU DUEÑO CON LA FIRMA DE UNA CARTA RESPONSIVA, SIN EMBARGO, LAS AUTORIDADES DE SALUD ARGUMENTARON QUE NO ERA POSIBLE QUE SE LES DEVOLVIERA AL ANIMAL, TODA VEZ QUE EL MINISTERIO PUBLICO AUN NO DEFINÍA EL DESTINO DEL MISMO. MARINO SIGUIÓ CONFINADO EN UNA PEQUEÑA JAULA POR VARIAS SEMANAS MÁS, Y NO ERA POSIBLE RESOLVER SU SITUACIÓN YA QUE, POR UNA PARTE, SECRETARÍA DE SALUD ARGUMENTABA QUE ESO ERA RESPONSABILIDAD DEL MP, Y POR OTRA PARTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES MENCIONABAN QUE ESA ATRIBUCIÓN ERA DE LA SECRETARÍA DE SALUD. DURANTE ESTE LIMBO LEGAL, EN EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO SE ARGUMENTABA QUE “MARINO” ERA CLARAMENTE UN PELIGRO PARA EL SER HUMANO, SIN EMBARGO, A RAÍZ DE OBSERVACIONES DE ALGUNOS ORGANISMOS CIVILES, DICHA ASEVERACIÓN COMENZABA A SER DUDOSA. SE LE OFRECIÓ A LA AUTORIDAD LA OPCIÓN DE QUE MIENTRAS SE DEFINÍA EL FUTURO DEL ANIMAL EL CUAL LLEVABA YA PRÁCTICAMENTE UN MES ENCERRADO, SE LE PERMITIERA A UNA ASOCIACIÓN CIVIL LLEVAR AL CAN A UN ESPACIO MÁS AMENO PARA SU SALUD, Y DONDE ADEMÁS SE EMITIRÍA UNA SEGUNDA OPINIÓN SOBRE SU COMPORTAMIENTO. LAS

AUTORIDADES DEL MINISTERIO PÚBLICO LE PIDIERON A SALUD QUE VALORARAN LA POSIBLE SEGUNDA OPINIÓN, SIN EMBARGO, ELLOS ARGUMENTARON QUE NO ESTABAN FACULTADOS PARA ELLA, POR OTRA PARTE, EN EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO, SE DETUVO POR ALGUNOS DÍAS LA POSIBILIDAD DE TRASLADAR A MARINO, PORQUE DE ACUERDO A SU ANÁLISIS DICHO PROCESO NO ESTABA DEL TODO CLARO. EVENTUALMENTE SE PUDO TRASLADAR AL PERRO, SE LE HIZO UNA VALORACIÓN DE CONDUCTA Y SE DETERMINÓ QUE PODRÍA REGRESARSE A SUS DUEÑOS. EL MINISTERIO PÚBLICO DIO POR TERMINADO EL CASO Y “MARINO” RECIBIÓ UN ENTRENAMIENTO PARA GARANTIZAR QUE SU CONDUCTA NO FUERA UN PROBLEMA. A RAÍZ DE TODO ESTO SE HIZO EVIDENTE QUE EL PROCEDIMIENTO EN ESTOS CASOS TIENE MUCHAS ÁREAS DE MEJORA. ES POR ELLA Y A PETICIÓN DE TANTO AUTORIDADES COMO CIUDADANOS SE PRESENTA LA SIGUIENTE INICIATIVA CON LA QUE SE ESTABLECERÁN ACCIONES MUY ESPECÍFICAS ENTRE LAS QUE DESTACAN:

- UN ANIMAL AGRESOR PUEDE SER TRASLADADO A OTRO ESPACIO SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN UNA SERIE DE COMPROMISOS POR PARTE DE QUIEN VAYA A CUSTODIAR A LA MASCOTA.
- EL PERÍODO DE RETENCIÓN DE UNA MASCOTA NO PODRÁ SER POR NINGÚN MOTIVO MAYOR A 20 DÍAS.
- PARA PODER OBTENER UNA SEGUNDA OPINIÓN SOBRE UN ANIMAL AGRESOR SE ESPECIFICA QUE ESTA PODRÁ REALIZARSE POR ALGUNA ASOCIACIÓN ACREDITADA ANTE EL CONSEJO CIUDADANO.

POR OTRA PARTE, TAMBIÉN HAY SERIAS DUDAS EN EL CUMPLIMIENTO DE OTROS APARTADOS DE LA LEY COMO LO SON LO REFERENTE A SALUBRIDAD Y SACRIFICIOS, ES POR ELLA QUE SE PROPONEN UNA SERIE DE MODIFICACIONES QUE PERMITAN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL SER TESTIGOS DE LOS PROCESOS DE EUTANASIA Y SALUBRIDAD. CON TODO ESTO SE BUSCA HACER MÁS TRANSPARENTE LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CANINA Y FELINA Y GARANTIZAR QUE SUS PROCESOS SEAN CLAROS Y EXPEDITOS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA

DE MÉXICO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE A BIEN PROPOSER EL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO. ÚNICO. - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 76, DE UNA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 77, DE UN PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79; POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO, TERCERO, Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76, DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 77, DE UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 79, Y DE UN ARTÍCULO 85 BIS, TODOS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 76. LOS ANIMALES INGRESADOS EN EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO, DEBERÁN DE CUMPLIR CON UN PERÍODO DE ESTADÍA PARA OBSERVACIÓN CLÍNICA QUE DETERMINE EL MÉDICO VETERINARIO RESPONSABLE DEL CENTRO, QUE TENDRÁ COMO MÍNIMO 72 HORAS Y MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES. PERÍODO NECESARIO PARA DETERMINAR PREVIA FIRMA RESPONSIVA, SI SE REGRESA A SUS PROPIETARIOS CUANDO LOS HAYA, O SE PROCEDA AL SACRIFICIO HUMANITARIO EN LOS CASOS QUE AMERITEN.

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN ANIMAL AGRESOR, EL PLAZO FORZOSO DE OBSERVACIÓN DESCrito EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ DE 10 DÍAS, DURANTE EL CUAL TENIENDO EN CUENTA EL ARTÍCULO 75 DE LA PRESENTE LEY, SE DETERMINARÁ SI EL ANIMAL REPRESENTA UN PELIGRO PARA EL DUEÑO O PARA LA SOCIEDAD, Y SI ES POSIBLE SU DEVOLUCIÓN A SUS PROPIETARIOS.

CUANDO EL CENTRO DETERMINE EL SACRIFICIO HUMANITARIO DEL ANIMAL AGRESOR, LOS PROPIETARIOS PODRÁN INCONFORMARSE Y RECURRIR A UN PROCESO DE VALORACIÓN EXTERNO, REALIZADO POR EL ORGANISMO QUE PREVIAMENTE HAYA SIDO AUTORIZADO POR EL CONSEJO CIUDADANO. PARA DICHA VALORACIÓN, EL ORGANISMO PODRÁ SOLICITAR LA CUSTODIA DEL ANIMAL POR HASTA 10 DÍAS NATURALES, PERÍODO DURANTE EL CUAL SE ANALIZARÁ EL COMPORTAMIENTO Y DEBERÁ DE EMITIR UNA OPINIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE QUE LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ORGANISMO DESCrito EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SEA CONTRARIA A LA ANTERIORMENTE EMITIDA POR EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO, SERÁ ATRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DETERMINAR EN UN PLAZO DE HASTA 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, SI PROCEDE LA LIBERACIÓN A SUS DUEÑOS O EL PROCEDIMIENTO DE SACRIFICIO HUMANITARIO.

ARTÍCULO 77.

- I.
- II. CUANDO LOS ANIMALES TENGAN ALGÚN TIPO DE IDENTIFICACIÓN O SEAN REPORTADOS COMO EXTRAVIADOS Y SUS PROPIETARIOS, POSEEDORES O ENCARGADOS NO LOS RECOJAN EN UN PLAZO DE CINCO HASTA **VEINTE** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU INGRESO AL CENTRO;
- III A V.
- VI. **CUANDO UNA AUTORIDAD DE SALUD ASÍ LO ORDENE POR MEDIO DE UNA RESOLUCIÓN, CONFORME AL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA PRESENTE LEY.**

ARTÍCULO 79. SALVO LA EUTANASIA DE EMERGENCIA, ESTÁ PROHIBIDO **PROCEDER AL SACRIFICIO** EN LA VÍA PÚBLICA, O EN CONTRAVENCIÓN DEL SACRIFICIO HUMANITARIO.

LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DEL SACRIFICIO HUMANITARIO SERÁN PÚBLICOS Y PODRÁN ASISTIR A PRESENCIARLOS, GUARDANDO EL DECORO Y SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES Y NORMAS DEL CENTRO, LOS PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES AGRESORES QUIENES TENDRÁN PREFERENCIA EN EL ACCESO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEDICADAS A LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES Y LAS PERSONAS QUE SE MANIFIESTEN Y COMPRUEBEN QUE SON VECINAS DE LOS LUGARES DONDE USUALMENTE HABITABA EL

ANIMAL. PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR, EL PERSONAL DEL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO DEBERÁ DE COMUNICAR AL CONSEJO CIUDADANO Y PUBLICAR EN ESTRADOS CON AL MENOS UN DÍA DE ANTICIACIÓN, LA CALENDARIZACIÓN QUE SE TENGA DE PROCEDIMIENTOS DE SACRIFICIO HUMANITARIO. ARTÍCULO 85 BIS. EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO DEBERÁ DE CONTAR CON LOS EXPEDIENTES ACTUALIZADOS DE TODOS LOS ANIMALES QUE INGRESEN AL CENTRO, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE TUVIERON LOS DICHOS ANIMALES MIENTRAS EL CENTRO CONSERVÓ SU CUSTODIA. DICHOS EXPEDIENTES DEBERÁN DE SER COMPARTIDOS DE FORMA EXPEDITA, PREVIO OFICIO DE SOLICITUD, A LA PERSONA QUE DEMUESTRE UN INTERÉS LEGÍTIMO, ASÍ COMO AL CONSEJO CIUDADANO. ADEMÁS, EL CENTRO PUBLICARÁ EN ESTRADOS PARA CONSULTA DE LAS PERSONAS INTERESADAS, LA RELACIÓN DE ANIMALES INGRESADOS, EGRESADOS Y DE AQUELLOS SOMETIDOS AL SACRIFICIO HUMANITARIO, TENIENDO DICHA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE FORMA DIARIA.

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TENDRÁ UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA DESIGNAR A LAS ORGANIZACIONES AUTORIZADAS PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 76. **TERCERO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE CONTRAVENGAN AL PRESENTE DECRETO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

C. PRESIDENTE “COMPAÑEROS LEGISLADORES, EN VIRTUD DE QUE HOY TENEMOS LA VISITA DE FUNCIONARIOS DEL INEGI, QUE VIENEN A INFORMARNOS EN RELACIÓN AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA QUE SE ESTÁ CELEBRANDO A NIVEL NACIONAL, ME PERMITO DECLARAR UN RECESO PARA QUE ELLOS PUEDAN DARNOS LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE DE SU FUNCIÓN Y DE LOS ALCANCES DE ESTE CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA. Y LE SOLICITO EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS LEGISLADORES: LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA TAPIA CASTELO Y JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LOS FUNCIONARIOS DEL INEGI HASTA EL INTERIOR DE ESTE RECINTO. LES PIDO A TODOS LOS LEGISLADORES MANTENERSE DENTRO DE ESTE SALÓN DE SESIONES. SE DECLARA UN RECESO”.

APROBADO QUE FUE, EL **C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CATORCE MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL **C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN**, EXISTIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 35 DIPUTADOS PRESENTES.

EL **C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

EXPEDIENTE NÚMERO 12790/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12789/LXXV, 12795/LXXV, 12750/LXXV Y 12950/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 07- SIETE DE AGOSTO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12790/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO. CIENFUEGOS MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN RELACIÓN A QUE EN CADA PROYECTO DE PRESUPUESTO SE INCLUYA INVERSIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD U HOSPITALES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO, EN SU EVOLUCIÓN HA TENIDO DIVERSOS FACTORES HISTÓRICOS COMO SOCIALES QUE LE HAN PERMITIDO CONSOLIDAR UN MARCO NORMATIVO QUE PRIVILEGIA LOS DERECHOS MÁS FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO. LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 123 PROTEGE EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES PARA QUE CUENTE CON SEGURIDAD SOCIAL, BAJO LA PRIMICIA DE QUE SE GOCE DE UN

EMPLEO DIGNO QUE BRINDE ESTABILIDAD A LOS TRABAJADORES Y A SUS FAMILIAS. AGREGA, QUE GARANTIZAR LA SALUD, LA ASISTENCIA MÉDICA, LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO. REFIERE, QUE EL IMSS, ES UNA INSTITUCIÓN CON MAYOR PRESENCIA EN LA ATENCIÓN MÉDICA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS MEXICANOS, YA QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES TIENE, LAS SIGUIENTES:

- LA INVESTIGACIÓN Y LA PRÁCTICA MÉDICA;
- LA ADMINISTRACIÓN PARA EL RETIRO DE SUS ASEGURADOS, PARA BRINDAR TRANQUILIDAD Y ESTABILIDAD A LOS TRABAJADORES, SIENDO UNA DE LAS MÁS GRANDES INSTITUCIONES DE AMÉRICA LATINA.

RECENTEMENTE SE DIO A CONOCER QUE ESTA INSTITUCIÓN CUENTA CON MÁS DE 6 MIL 510 UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, 350 HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL, 36 HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD. BRINDANDO DIARIAMENTE 500 MIL CONSULTAS, ATIENDE MIL 200 PARTOS, 60 MIL URGENCIAS, REALIZA 4 MIL CIRUGÍAS, 755 MIL ANÁLISIS CLÍNICOS, CASI 30 MIL PACIENTES OCUPAN SUS CAMAS Y ASISTEN 200 MIL MENORES A SUS MIL 300 GUARDERÍAS. EXPRESA QUE ESTO NO SERÍA POSIBLE, SIN LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ESTABLECIDAS A CARGO DEL PATRÓN, TRABAJADOR Y SUJETOS OBLIGADOS, QUE ESTABLECE LA MISMA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MISMAS QUE RESPALDAN EL SISTEMA DE SEGURO SOCIAL PARA QUE FUNCIONE DE MANERA ADECUADA. EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN EL CASO PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, SOLO CUENTA CON 52 UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, 16 HOSPITALES Y 2, 700 CAMAS CENSALES, SIENDO QUE LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA EN NUESTRA ENTIDAD NOS REBASA ACTUALMENTE, POR ELLO, LAS QUEJAS Y RECLAMOS SOBRE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES EN INSUMOS BAJO LAS CUALES OPERAN LAS DIVERSAS INSTALACIONES CON LAS QUE CUENTA EL IMSS EN NUEVO LEÓN, GANANDO CALIFICATIVOS DE DEFICIENTES Y DESCUIDADAS. COMENTA QUE, NUEVO LEÓN, ES UN CASO ESPECIAL, EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA SE TRATA, YA QUE PERSISTE UN DÉFICIT DE UNAS 1,600 CAMAS DE HOSPITAL EN LAS INSTALACIONES DEL

IMSS, PUES SÓLO SE CUENTA CON .35 CAMAS POR CADA DERECHOHABIENTE EN LA ENTIDAD, CUANDO A NIVEL NACIONAL LA CIFRA ES DE .5 CAMAS. LO ANTERIOR, RESULTA PREOCUPANTE SI TOMAMOS EN CUENTA QUE DURANTE CINCO AÑOS LA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HA GENERADO UN SUPERÁVIT DE 34 MIL 660 MILLONES DE PESOS, SIN EMBARGO, NOS PARECE INCONGRUENTE QUE EL SECTOR PRODUCTIVO QUE MÁS APORTA A LA ECONOMÍA NACIONAL NO VEA REFLEJADO DICHOS RECURSOS DE MANERA PALPABLE EN MEJOR INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA CLASE TRABAJADORA DE NUEVO LEÓN. CONCLUYE MANIFESTANDO QUE EL PROGRESO Y DESARROLLO DE NUEVO LEÓN DEMANDA MAYORES SATISFACTORIOS POR EL NÚMERO DE EMPLEOS QUE SE GENERAN, ESOS NUEVOS EMPLEOS DEMANDAN SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO TENGA LA OBLIGACIÓN DE TENER UNA INFRAESTRUCTURA MÉDICA Y HOSPITALARIA SUFICIENTE PARA BRINDAR UN SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL CALIDAD EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA PRESENTADA ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES ADICIONAR UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 263, REFORMAR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 264, Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 268 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN RELACIÓN A QUE, EN CADA PROYECTO DE PRESUPUESTO SE INCLUYA INVERSIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD U HOSPITALES. ESTIMAMOS PERTINENTE REFORMAR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ARTÍCULOS SEÑALADOS, CON LA

INTENCIÓN QUE, EN LA PROGRAMACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO FEDERAL DEL INSTITUTO DE CADA AÑO, SE TOMEN EN CUENTA LAS APORTACIONES QUE CADA ENTIDAD REALIZA PARA QUE SE APLIQUEN EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, ESTABLECIENDO CRITERIOS PARA ELLO. LO ANTERIOR POR RESULTAR INCONGRUENTE QUE EL SECTOR PRODUCTIVO QUE MÁS APORTA A LA ECONOMÍA NACIONAL, NO SEA CORRESPONDIDO Y NO SE REFLEJEN DICHOS RECURSOS EN INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA CLASE TRABAJADORA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “*LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL*”, POR LO TANTO, ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. AHORA BIEN, SEGÚN LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B). DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “*INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN*” POR LO TANTO CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMAN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 264 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 268; SE ADICIONA UN PÁRRAFO VII AL ARTÍCULO 263 RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL VII PASANDO A SER VIII TODOS DE LA **LEY DEL SEGURO SOCIAL**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 263. (.....)
(.....)
(.....)
(.....)
(.....)
(.....)

EN EL PRESUPUESTO DE CADA AÑO QUE SEA DESTINADO A INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD U HOSPITALES, SE DEBERÁ VELAR POR UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LOS RECURSOS QUE RECIBA POR CADA ENTIDAD, GARANTIZANDO QUE SE REALICES DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS QUE EN SU CASO HAYAN APORTADO AL INSTITUTO.

LO DISPUESTO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES SERÁ TAMBIÉN APLICABLE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO LV DEL TÍTULO CUARTO DE ESTA LEY, ASÍ COMO CUALQUIER ÓRGANO DE CARÁCTER TRIPARTITA YA INTEGRADO O QUE SE INTEGRE EN EL FUTURO EN EL INSTITUTO.

ARTÍCULO 264. EL CONSEJO TÉCNICO TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES;

I A V (.....)

VI. DISCUTIR Y APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO QUE SOMETA A SU CONSIDERACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, ASÍ COMO AUTORIZAR ADECUACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO; EN CADA PROYECTO DE PRESUPUESTO SE DEBERÁ BUSCAR UN EQUILIBRIO EN LAS INVERSIONES QUE REALICE EL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD U HOSPITALES, QUE SE DESTINE PARA CADA ENTIDAD FEDERATIVA, GARANTIZANDO QUE SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS QUE EN SU CASO HAYA APORTADO AL INSTITUTO;

VII. A XIX. (.....)

ARTÍCULO 268. EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I A III. (.....)

IV. PRESENTAR ANUALMENTE AL CONSEJO EL INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE LABORES Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL SIGUIENTE PERÍODO, EN EL PRESUPUESTO DE CADA AÑO DESTINADO A INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD U HOSPITALES, DEBERÁ EN SU ELABORACIÓN OBSERVAR UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LOS RECURSOS CONFORME A LAS APORTACIONES QUE REALIZA CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, GARANTIZANDO QUE HAYA UNA INFRAESTRUCTURA E INSTRUMENTACIÓN ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

V A XII. (.....)

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMÍTASE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR**

DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA DETERMINÁNDOSE APROBARLA EN VIRTUD DEL ANÁLISIS A LA INICIATIVA, LA CUAL TIENE COMO OBJETO QUE EN CADA PROYECTO DE PRESUPUESTO SE INCLUYAN INVERSIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD U HOSPITALES; DEBIÉNDOSE VELAR POR UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LOS RECURSOS QUE RECIBE POR CADA ENTIDAD, GARANTIZANDO QUE SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS QUE, EN SU CASO, HAYAN APORTADO AL INSTITUTO. AHORA BIEN, COINCIDIMOS CON LA VISIÓN DEL PROMOVENTE DE QUE EN LA ACTUALIDAD RESULTA INCONGRUENTE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO EL QUE MÁS APORTA DE LA ECONOMÍA NACIONAL, NO SEA CORRESPONDIDO Y NO SE REFLEJEN DICHOS RECURSOS EN INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA CLASE TRABAJADORA. POR TANTO, ABONAMOS A QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN COMPARTA ESTA VISIÓN Y PROCEDA A SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL DECRETO PROPUESTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS INVITO Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12790/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12795/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 14-CATORCE DE AGOSTO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12795/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIP. ALEJANDRA LARA MAÍZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA; LOS CC. GUSTAVO EDGAR GRANADOS PÉREZ DEL CLUB ROTARIO REGIOMONTANO VALLE ORIENTE; GABRIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ CASAS PRESIDENTA DE “YA PUEDO ESCUCHARTE” A.C.; VICENTE MORALES MARTÍNEZ DEL CLUB ROTARIO SIERRA MADRE Y JUAN RAMIRO DE LA FUENTE PEQUEÑO DEL CLUB ROTARIO MONTERREY; MEDIANTE EL CUAL**

PRESENTAN, INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN MEDICA INFANTIL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 4° QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, ADEMÁS, AGREGA QUE, EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO, SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. LA MISMA CARTA MAGNA FEDERAL ADVIERTE QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A UNA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, IDENTIDAD, SANO ESPARCIMIENTO, A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO Y A LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y LIBRE DE VIOLENCIA PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO A LA CONVIVENCIA FAMILIAR, DETALLANDO QUE EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE TODOS SUS DERECHOS, TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL QUE SIEMPRE SE ATENDERÁ AL **INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ**. AGREGAN, QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 4° LA OBLIGACIÓN DE ADOPTAR TODAS LAS **MEDIDAS LEGISLATIVAS**, ADMINISTRATIVAS Y DE OTRA ÍNDOLE QUE SEAN PERTINENTES PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CITADA CONVENCIÓN, CUYO PROPÓSITO ES PROMOVER, PROTEGER Y ASEGURAR EL GOCE PLENO Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES

FUNDAMENTALES POR TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PROMOVER EL RESPETO DE SU DIGNIDAD INHERENTE, ELIMINANDO LAS BARRERAS QUE IMPIDAN SU PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA EN LA SOCIEDAD, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS. REFIEREN QUE DE ACUERDO A PUBLICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ALREDEDOR DE 360 MILLONES DE PERSONAS, REPRESENTANDO EL 5% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL, PRESENTAN PERDIDAS DE AUDICIÓN QUE SE CONSIDERAN DISCAPACITANTES, DE LAS CUALES CERCA DE 32 MILLONES SON NIÑAS Y NIÑOS, Y SE CALCULA QUE **ALREDEDOR DEL 60% DE LAS PÉRDIDAS DE AUDICIÓN EN LA NIÑEZ SE PODRÍAN EVITAR CON MEDIDAS DE PREVENCIÓN**. SI LA PÉRDIDA AUDITIVA ES INEVITABLE, SE PRECISAN INTERVENCIONES QUE ASEGUREN A LOS NIÑOS EL LOGRO PLENO DE SUS POTENCIALIDADES RECURRIENDO A LA REHABILITACIÓN, LA EDUCACIÓN Y LA POTENCIACIÓN. ES INCUESTIONABLE QUE LA AUDICIÓN ES ESENCIAL PARA APRENDER A HABLAR, EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, Y DE NO RECIBIR ATENCIÓN SU DESARROLLO GENERAL SE VE LIMITADO, EN ESA VIRTUD, LA PÉRDIDA DE AUDICIÓN SUPONE UN OBSTÁCULO MAYÚSCULO PARA EL DESARROLLO PLENO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. PARA LOS NIÑOS AFECTADOS PUEDE SER ENORMEMENTE BENEFICIOSO QUE LA PÉRDIDA DE AUDICIÓN SE DIAGNOSTIQUE EN LAS FASES TEMPRANAS DE LA VIDA Y QUE SE LES OFREZCAN LAS INTERVENCIONES APROPIADAS, SIN EMBARGO, LA **DETECCIÓN OPORTUNA DE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL VIGENTE**, A PESAR DE QUE ES LA ANORMALIDAD CONGÉNITA MÁS FRECUENTE EN EL RECIÉN NACIDO Y REPRESENTA UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS AL NACIMIENTO Y DE DISCAPACIDAD EN LA POBLACIÓN INFANTIL, DE ACUERDO A LOS INFORMES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. MENCIONAN QUE SI LA DISCAPACIDAD AUDITIVA SE DETECTA EN LOS PRIMEROS TRES MESES DE VIDA, EXISTEN MÉTODOS QUE PUEDEN EVITAR LAS LIMITACIONES EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, PRINCIPALMENTE EN EL LENGUAJE Y EL APRENDIZAJE, SIN DEJAR DE VISTA LA MAGNITUD DE LA AFECTACIÓN QUE CONLLEVA, RESULTANDO DE SUMA IMPORTANCIA LA REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA ESPECÍFICA DE

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA, TODA VEZ QUE SIN ÉSTA, LAS ALTERACIONES EN LA AUDICIÓN PASAN DESAPERCIBIDAS Y EL DIAGNÓSTICO SE HACE EN FORMA TARDÍA, CON TODAS LAS IMPLICACIONES QUE ELLO CONLLEVA EN EL DESARROLLO INTELECTUAL, SOCIAL Y EMOCIONAL EN PERJUICIO DE LA NIÑEZ. POR ÚLTIMO, INDICAN QUE ACTUALMENTE NO SE CONTEMPLA COMO OBLIGATORIEDAD LA APLICACIÓN DEL TAMIZ AUDITIVO A TODOS LOS NEONATOS, LA CUAL PERMITE LA ATENCIÓN OPORTUNA DE PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE TRATAMIENTO, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, REHABILITACIÓN AUDITIVA Y, EN SU CASO, DEL LENGUAJE, ASÍ COMO ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA TEMPRANA Y OPORTUNA, APOYADA EN LOS ESTUDIOS QUE REQUIERA CADA CASO EN PARTICULAR Y LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REHABILITATORIOS ESPECÍFICOS, DE ACUERDO CON EL TIPO DE ALTERACIÓN DETECTADA, COMO LA ADAPTACIÓN TEMPRANA DE LOS AUXILIARES AUDITIVOS, TERAPIA DEL LENGUAJE, ASÍ COMO PERMITIR LA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT AUDITIVO, PARA DETENER OPORTUNAMENTE LA PROGRESIÓN DEL MISMO Y ADEMÁS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS FAMILIARES ACERCA DEL USO DE AUXILIARES AUDITIVOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA PRESENTADA ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES ES REFORMAR AL ARTÍCULO 32 Y EL 61 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A FIN DE HACER PRIORITARIO Y OBLIGATORIO LA ATENCIÓN MÉDICA MATERNO INFANTIL, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DEL TAMIZ NEONATAL, PARA LA DETECCIÓN DE HIPOACUSIA O SORDERA A TODO

RECIÉN NACIDO. EL TAMIZ AUDITIVO NEONATAL ES UNA PRUEBA SENCILLA Y RÁPIDA, QUE PERMITE DETECTAR LA DISMINUCIÓN DE LA AUDICIÓN O SORDERA EN RECIÉN NACIDOS SIN CAUSAR DOLOR O MOLESTIA ALGUNA Y QUE PERMITE DETECTAR EN FORMA TEMPRANA LOS PROBLEMAS DE AUDICIÓN, PARA TENER UN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS OPORTUNOS, QUE A SU VEZ PERMITAN DESARROLLAR EL POTENCIAL DEL NEONATO PARA QUE TENGA UNA VIDA PLENA CON TODAS LAS POSIBILIDADES DENTRO DE SU ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES IMPERATIVO E IMPOSTERGABLE ESTABLECER Y UNIFICAR LOS CRITERIOS DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y SERVICIOS DE SALUD EN EL PAÍS, PARA REALIZAR UNA DETECCIÓN OPORTUNA, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO, REHABILITACIÓN Y VIGILANCIA, PARA DE ESTA FORMA CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA Y PROCURAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y ASÍ GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. SIN EMBARGO, CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “**LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**”, POR LO TANTO, ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL.

AHORA BIEN, SEGÚN LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B). DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “**INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN**” POR LO TANTO CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE

NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.**- SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 32; EL PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 61; SE ADICIONA LA FRACCIÓN V, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 61 TODOS DE LA **LEY GENERAL DE SALUD**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 32. SE ENTIENDE POR ATENCIÓN MÉDICA EL CONJUNTO DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN AL INDIVIDUO, **EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, SOCIALES O PRIVADOS, FIJOS O MÓVILES, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, YA SEA AMBULATORIA O PARA INTERNAMIENTO DE PACIENTES**, CON EL FIN DE PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR SU SALUD. **COMPRENDE ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CURATIVAS Y DE REHABILITACIÓN**, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA ATENCIÓN MATERNA INFANTIL, LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES BUCODENTALES Y LA ATENCIÓN A LA SALUD DE LA MUJER.

(.....)

ARTÍCULO 61.- LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DESTINADOS A LA ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL, TIENE EL CARÁCTER DE PRIORITARIOS Y OBLIGATORIOS, MISMOS QUE COMPRENDEN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. (.....)
- I. BIS. (.....)
- II. LA ATENCIÓN DEL NIÑO Y LA VIGILANCIA DE SU CRECIMIENTO, DESARROLLO INTEGRAL, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN OPORTUNA, ATENCIÓN PRENATAL, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAS CONDICIONES Y ENFERMEDADES HEREDITARIAS Y CONGÉNITAS, QUE INCLUYA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE TAMIZ AMPLIADO, **TAMIZ AUDITIVO NEONATAL** Y SU SALUD VISUAL;
- III. LA REVISIÓN DE RETINA Y TAMIZ AUDITIVO A TODO RECIÉN NACIDO;
(.....)
- V. LA APLICACIÓN DEL TAMIZ AUDITIVO NEONATAL, PARA LA DETECCIÓN DE HIPOACUSIA O SORDERA AL NACIMIENTO, UTILIZANDO MÉTODOS ELECTROACÚSTICOS Y/O ELECTROFISIOLÓGICOS, EN TODA UNIDAD QUE ATIENDA PARTOS Y/O A LAS Y LOS RECIÉN NACIDOS, DEBIENDO REALIZARSE ANTES DE DAR DE ALTA AL MENOR. DE NO SER POSIBLE, DEBE CITARSE ANTES DE LOS SIETE DÍAS DE EDAD PARA SU REALIZACIÓN.
- VI. EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO Y ATENCIÓN TEMPRANA DE LA DISPLASIA EN EL DESARROLLO DE LA CADERA, A TRAVÉS DEL EXAMEN CLÍNICO EN LA PRIMERA SEMANA DEL NACIMIENTO, EN EL PRIMER MES DE EDAD Y A LOS DOS, CUATRO, SEIS, NUEVE Y DOCE MESES DE EDAD; ASÍ COMO LA TOMA DE ULTRASONIDO DE CADERA O RADIOGRAFÍA ANTEPOSTERIOR DE PELVIS, ENTRE EL PRIMER Y CUARTO MES DE VIDA; Y
- VII. LA ATENCIÓN DEL NIÑO Y SU VIGILANCIA DURANTE EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y DEL BIENESTAR FAMILIAR.

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMÍTASE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR**

DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN MÉDICA INFANTIL. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA DETERMINÁNDOSE A APROBARLA EN VIRTUD DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA GENERAL DE SALUD, A FIN DE HACER PRIORITARIO Y OBLIGATORIO LA ATENCIÓN MÉDICA MATERNO-INFANTIL INCLUYENDO LA APLICACIÓN DEL TAMIZ NEONATAL, PARA LA DETECCIÓN DE HIPOACUSIA O SORDERA, DE TODO RECIÉN NACIDO. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ES NECESARIO ESTABLECER Y UNIFICAR LOS CRITERIOS DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y SERVICIOS DE SALUD EN EL PAÍS, PARA REALIZAR UNA DETECCIÓN OPORTUNA, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO, REHABILITACIÓN Y VIGILANCIA, PARA DE ESTA FORMA CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA Y PROCURAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y ASÍ GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INVITO, AMIGAS Y AMIGOS DIPUTADOS, A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, SOLAMENTE ME MANIFIESTO, AHORITA CON USTEDES, EL DÍA DE HOY PIDIÉNDOLES SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. COMO RECORDARAN, EL SEMESTRE PASADO APROBAMOS EL QUE EL TAMIZ AUDITIVO NEONATAL PUDIERA SER OBLIGATORIO EN CUALQUIER HOSPITAL PÚBLICO O PRIVADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON ESO VAMOS A TENER LA CERTEZA DE QUE TODOS NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS, DESDE QUE NAZCAN, PUEDAN TENER ESTE TAMIZ Y DE ESTA MANERA PUEDAN TENER UNA ATENCIÓN OPORTUNA. EL PROBLEMA QUE TENEMOS ES QUE ALREDEDOR DEL 80% DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS NACEN EN EL IMSS; Y PARA QUE EL 100% DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN TENGAN EL TAMIZ AUDITIVO NECESITAMOS QUE SEA APROBADO A NIVEL FEDERAL, PARA QUE SEA OBLIGATORIO EN CUALQUIER HOSPITAL PÚBLICO Y PRIVADO Y NO SEA SOLAMENTE PARA UN PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN. ESTO ES A PETICIÓN, QUIERO MENCIONAR AL CLUB ROTARIOS Y A YA PUEDO ESCUCHARTE A.C. QUIENES HAN TRABAJADO MUCHO POR PROBLEMAS QUE PRESENTAN ALGÚN TEMA DE DISCAPACIDAD AUDITIVA, ENTREGANDO APOYOS GENERALMENTE YA CUANDO LA PROBLEMÁTICA HA SIDO ATENDIDA TARDÍAMENTE. Y CONSIDERAMOS QUE SI SE LES HACE EL TAMIZ, Y TIENEN LA ATENCIÓN OPORTUNA, TODOS NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS PODRÍAN TENER UNA CALIDAD DE VIDA MUCHÍSIMO MEJOR Y SOBRE TODO TENDRÍAMOS A NIÑOS Y NIÑAS, QUE ESTÁN AHORITA ACTUALMENTE EN LAS ESCUELA CON PROBABLEMENTE, SOLAMENTE, UN APARATO AUDITIVO A TIEMPO, TENIENDO SU CALIDAD DE APRENDIZAJE NORMALIZADO, AL IGUAL QUE CUALQUIERA DE SUS COMPAÑEROS; PORQUE AÚN AL DÍA DE HOY TENEMOS NIÑOS QUE A LOS SIETE U OCHO AÑOS ESTÁN SIENDO DETECTADOS, O QUE LA SORDERA SE CONFUNDE CON AUTISMO Y QUE LOS PAPÁS TIENEN QUE PASAR MUCHO TIEMPO YENDO A ESTUDIOS DE DIFERENTES ÍDOLES, CUANDO PUEDE SER DETECTADO MUY FÁCILMENTE. LES PIDO POR FAVOR SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12795/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12750/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 07- SIETE DE AGOSTO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12750/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 383 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A FIN DE DAR VALOR PROBATORIO A LAS VIDEOGRABACIONES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE UN PILAR PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA VERDADERA DEMOCRACIA, ES EL CONTAR CON NORMAS E INSTITUCIONES QUE CONSTITUYAN UN SISTEMA EFICAZ DE TRANSPARENCIA, EN RELACIÓN AL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON EL FIN DE PREVENIR Y SANCIONAR EFICAZMENTE LA LACERANTE CORRUPCIÓN QUE AQUEJA EL DESEADO FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO, Y QUE EN NO pocas OCASIONES SE ESCONDE DEBAJO DEL MANTO DE LA OPACIDAD. EN LA ARDUA TAREA DE IR TRANSITANDO HACIA UN MODELO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN MÉXICO, SE HAN CONFECIONADO REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE ALTO ALCANCE, ASÍ LA CONCOMITANTE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ÓRGANOS AUTÓNOMOS ENCARGADOS DE GARANTIZAR EL RESPETO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, FINES Y VALORES QUE COMPONEN EL SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA. REFIERE, QUE A LA PAR DE ESE ENGRANAJE INSTITUCIONAL, TAMBIÉN SE ENCUENTRA LA IMPORTANTE TAREA QUE TODOS LOS CIUDADANOS TIENEN PARA COLABORAR EN LA CREACIÓN DE UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA TRANSPARENCIA, EN LA CUAL SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANOS, NOS ASUMAMOS COMO PARTE FUNDAMENTAL PARA LA CONSECUCIÓN DE UNA SOLA ENCOMIENDA: COMBATIR LA CORRUPCIÓN DESDE EL IRRESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY. ASÍ, DE LADO DEL SISTEMA DE PRINCIPIOS, REGLAS Y SANCIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA TENEMOS, ES INDUDABLE QUE TAMBIÉN LOS PARTICULARES JUEGAN UN PAPEL ESENCIAL PARA CONTRIBUIR A QUE ESOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA SEAN OPTIMIZADOS, EN LA MEDIDA EN QUE SEA DESDE EL MISMO ORDEN JURÍDICO DONDE SE RECONOZCA LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA DEVELAR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DE VIOLACIÓN A LA LEY DE LOS QUE SEAN PRESA, O BIEN, QUE ATESTIGÜEN. SEÑALA QUE EN LAS SOCIEDADES MODERNAS, CARACTERIZADAS POR LA PROLIFERACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA

INFORMACIÓN CADA VEZ MÁS AVANZADAS Y ACCESIBLES, ADEMÁS DE LA VIGILANCIA PÚBLICA Y PRIVADA QUE EN DISTINTOS PUNTOS SE REALIZA A TRAVÉS DE CÁMARAS DE GRABACIÓN, ES COMÚN TAMBIÉN ENCONTRAR QUE UN SECTOR CONSIDERABLE DE LA POBLACIÓN ES USUARIA DE APARATOS CELULARES QUE CUENTAN CON TECNOLOGÍAS SUFICIENTES PARA VIDEOGRABAR DE MANERA SENCILLA CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE SE LE PRESENTE ANTE SUS OJOS. EL USO DE TELÉFONOS CELULARES ALTAMENTE EQUIPADOS (LLAMADOS "SMARTPHONE" O "CELULAR INTELIGENTE"), QUE ENTRE OTRAS FUNCIONES TECNOLÓGICAS E INFORMÁTICAS CUENTAN COMÚNMENTE CON UNA CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO, ES UN FENÓMENO DE ALTÍSIMA PROLIFERACIÓN NO SÓLO EN ESTRATOS SOCIALES ECONÓMICAMENTE BIEN POSICIONADOS, SINO QUE, TAMBIÉN -AUNQUE SEA EN MENOR MEDIDA- EN CLASES MEDIAS-BAJAS, QUE DADA LA DISPONIBILIDAD COMERCIAL DE DICHOS APARATOS NO RESULTA DIFÍCIL ADQUIRIRLOS. AGREGA QUE EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES, TANTO CÁMARAS DE VIDEO DIGITALES PROPIAMENTE DICHAS, COMO TELÉFONOS CELULARES O REPRODUCTORES DE MÚSICA O VIDEO QUE CONTIENEN ESTE TIPO DE TECNOLOGÍA, SI BIEN TIENE COMO PRINCIPAL FINALIDAD DARLE AL USUARIO UNA HERRAMIENTA DE ENTRETENIMIENTO PARA CAPTAR DIGITALMENTE TODO TIPO DE PERSONA, MOMENTO O LUGAR, ES TAMBIÉN SABIDO QUE EXISTEN CIERTAS RESTRICCIONES PARA QUE EN CIERTOS RECINTOS PÚBLICOS NO PUEDA LLEVARSE ESE TIPO DE GRABACIONES (MUSEOS, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, OFICINAS DE GOBIERNO, ETC.) ASÍ COMO PROHIBICIONES PARA LA GRABACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ASPECTOS QUE PERTENECEN A LA ESFERA PRIVADA DE UNA PERSONA. CABE RESALTAR QUE ESTE TIPO DE RESTRICCIONES SON MÍNIMAS, YA QUE OBEDECEN A CRITERIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y LA VIDA PRIVADA DE TERCEROS, LO QUE LLEVA A DESTACAR LA UTILIDAD QUE LA PROLIFERACIÓN Y USO DE LOS APARATOS DE VIDEOGRABACIÓN MÓVIL TIENEN MÁS ALLÁ DE SU NATURALEZA COMERCIAL Y DE ENTRETENIMIENTO. AHORA BIEN, MÁS ALLÁ DE ÉSTOS LÍMITES, ES INCONCUSO QUE LA CREACIÓN, ACCESO Y USO CADA VEZ MÁS FÁCIL DE ÉSTE TIPO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS HACE IMPOSTERGABLE QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS

PENALES TANTO LAS AUTORIDADES MINISTERIALES COMO CUALQUIER PERSONA COADYUVANTE, SE VALGAN CADA DÍA MÁS DE DICHOS INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS QUE PERMITAN DEMOSTRAR CON MAYOR CLARIDAD LA VERDAD DE LOS HECHOS MATERIA DE UNA ACUSACIÓN, MÁXIME CUANDO DE LO QUE SE TRATA DE COMPROBAR ES LA PARTICIPACIÓN ILÍCITA DE UN SERVIDOR PÚBLICO. COMENTA QUE, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO O MODELO DE "CELULAR INTELIGENTE" O "SMARTPHONE", DADA SU ACCESIBILIDAD COMERCIAL, FÁCIL PORTABILIDAD Y EL HABITUAL USO QUE DE ELLOS UNA PARTE CONSIDERABLE DE LA POBLACIÓN HACE, SE TENGAN QUE CONSIDERAR LOS DATOS A TRAVÉS DE ÉL RECABADOS COMO UN ELEMENTO REAL Y ÚTIL PARA LA DILUCIDACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE CUENTE CON INFORMACIÓN, SOBRE TODO GRÁFICA O DE VIDEO, OBTENIDOS Y CONTENIDOS EN DICHOS DISPOSITIVOS MÓVILES. PUEDEN SER VARIADOS LOS MEDIOS O ELEMENTOS DE PRUEBA QUE PUEDEN SER HECHOS VALER EN UN PROCEDIMIENTO PENAL, EN RAZÓN DE QUE SE CONSIDERA COMO TALES A TODAS AQUELLAS FUENTES DE INFORMACIÓN QUE PERMITE RECONSTRUIR LOS HECHOS. MENCIONA QUE NO PODRÍA SER CONSIDERADA UNA PRUEBA ILÍCITA AQUÉL MEDIO PROBATORIO CONTENIDO EN UNA VIDEOGRABACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE TELÉFONOS CELULARES O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO CON TECNOLOGÍA NECESARIA PARA TAL EFECTO, YA QUE COMO SE HA MENCIONADO, HOY EN DÍA ES MUY FÁCIL QUE LOS PARTICULARES PUEDAN ACCEDER Y CONTAR CON DISPOSITIVOS MÓVILES CON TECNOLOGÍA PARA VIDEO-GRABAR DE MANERA RÁPIDA Y CLARA HECHOS QUE ATESTIGÜEN Y QUE PRESUNTAMENTE SEAN CONSTITUTIVOS DE DELITO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UNA MERMA A DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CAPTADAS POR LA GRABACIÓN, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. ANTES BIEN, LAS GRABACIONES QUE HACEN LOS PARTICULARES DE CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE DELITO, GRACIAS A LAS FACILIDADES QUE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS OFRECEN, NO ÚNICAMENTE SE TRATA DE UN FENÓMENO RECURRENTE, SINO DE UNA PRÁCTICA POSITIVA QUE INDUDABLEMENTE DEBE SER INCENTIVADA POR EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, EN TANTO SE

ERIGE COMO INSTRUMENTO APTO PARA OBTENER MAYORES Y MÁS CLAROS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN DURANTE EL PROCESO PENAL. DICHA COOPERACIÓN SE PUEDE MANIFESTAR DE DISTINTOS MODOS, PERO ES EN LAS CONDICIONES ACTUALES, EN LAS CUALES ES FRECUENTE EL USO VARIADO DE TECNOLOGÍAS CADA VEZ MÁS AVANZADAS POR PARTE DE GRANDES SECTORES DE LA POBLACIÓN, EN DONDE COBRAN MAYOR VALOR JURÍDICO LOS DATOS CONTENIDOS EN VIDEOGRABACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS MÓVILES CON TECNOLOGÍA PARA TAL EFECTO. POR ÚLTIMO, PROPONE QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES OFREZCA COMO MEDIO O ELEMENTO DE PRUEBA DATOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE VIDEOGRABACIÓN U OTRA TECNOLOGÍA SIMILAR, EN LOS CUALES SE CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE HECHOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEBERÁ OTORGARLES VALOR PROBATORIO PLENO, PUES ES NECESARIO QUE LOS PARTICULARES CUENTEN CON LA CERTEZA JURÍDICA DE QUE LAS GRABACIONES QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN REALIZAR SOBRE ÉSTE TIPO DE HECHOS, Y SOBRE ESE TIPO DE PERSONAS, NO SÓLO SEAN ADMITIDAS EN JUICIO, SINO QUE SE INCOPOREN EFECTIVAMENTE EN LA DILUCIDACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JUDICIALES EN MATERIA PENAL. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA PRESENTADA ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DE LAS PROMOVENTES ES **QUE SE ADICIONE UN TERCER PÁRRAFO AL**

ARTÍCULO 383 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A FIN DE DAR VALOR PROBATORIO A LAS VIDEOGRABACIONES. EN EL PROCEDIMIENTO PENAL, TAL Y COMO LO EXPRESA EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LAS VIDEOGRABACIONES OFRECIDAS COMO ELEMENTOS DE PRUEBA POR LAS PARTES SE INCLUYEN DENTRO DEL GÉNERO DE LAS LLAMADAS PRUEBAS DOCUMENTALES, EN TANTO SON UN SOPORTE MATERIAL QUE CONTIENEN INFORMACIÓN SOBRE ALGÚN HECHO. EN ESE SENTIDO, TENEMOS QUE LAS VIDEOGRABACIONES OFRECIDAS POR LAS PARTES COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN OBTENIDAS DE MANERA LÍCITA, TIENEN COMO FIN QUE EL JUZGADOR PUEDA CONTAR CON ELEMENTOS DE CONVICCIÓN MÁS SÓLIDOS PARA ARRIBAR A LA DILUCIDACIÓN DE LA VERDAD DE LOS PRESUNTOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO. SIN EMBARGO, CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**”, POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. AHORA BIEN SEGÚN LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B). DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “**INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN**” POR LO TANTO CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL**

CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO. SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 383 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 383.

.....

.....

EN LOS CASOS EN QUE ALGUNA DE LAS PARTES OFREZCA COMO MEDIO O ELEMENTO DE PRUEBA DATOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE VIDEOGRABACIÓN U OTRA TECNOLOGÍA SIMILAR, EN LOS CUALES SE CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE HECHOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL UNA VEZ ACREDITADA LA VERACIDAD DEL ELEMENTO PROBATORIO PODRÁ DARLE VALOR PROBATORIO PLENO.

TRANSITORIO ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
ARTÍCULO SEGUNDO. - REMÍTASE A LA CÁMARA DE SENADORES EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS

EFECTOS CONSTITUCIONALES. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. GRACIAS MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 383 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES A FIN DE DAR VALOR PROBATORIO A LAS VIDEOGRABACIONES. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA DETERMINÁNDOSE APROBARLA EN VIRTUD AL ANÁLISIS A LA INICIATIVA, LA CUAL TIENE COMO OBJETO SE ADICIONE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 383 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES A FIN DE DAR VALOR PROBATORIO A LAS VIDEOGRABACIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL MISMO CÓDIGO, QUE DISPONE QUE LAS VIDEOGRABACIONES OFRECIDAS COMO ELEMENTOS DE PRUEBA POR LAS PARTES SE INCLUYEN DENTRO DEL GÉNERO DE LAS LLAMADAS *PRUEBAS DOCUMENTALES*, EN TANTO SON UN SOPORTE MATERIAL QUE CONTIENEN INFORMACIÓN SOBRE ALGÚN HECHO. EN ESTE SENTIDO, PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ES IMPORTANTE QUE LOS PROCESOS PENALES ESTABLECIDOS SE DESAHOGUEN A TRAVÉS DEL DEBIDO PROCESO Y, EN PARTICULAR, SE PUEDAN OFRECER LAS VIDEOGRABACIONES, OFRECIDAS POR LAS PARTES COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN OBTENIDAS DE MANERA LICITA Y SE DICTE LA SENTENCIA DEFINITIVA CONFORME A

DERECHO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN EN MENCIÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EN ATENCIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN RESPECTO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12750/LXXV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 383 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES A FIN DE DAR VALOR PROBATORIO A LAS VIDEOGRABACIONES, ME PERMITIRÉ COMPARTIR ALGUNOS COMENTARIOS. HOY EN DÍA LA TECNOLOGÍA ES UNA HERRAMIENTA MUY IMPORTANTE QUE NOS HA AYUDADO EN DIFERENTES ÁREAS; LOS DISTINTOS APARATOS ELECTRÓNICOS CREADOS EN LA ÚLTIMA DÉCADA HAN SIDO ÚTILES PARA TODA LA HUMANIDAD, SIENDO LOS USOS MÁS NOTORIOS FACILITAR LA COMUNICACIÓN ENTRE PERSONAS A GRANDES DISTANCIAS, OBTENER AUDIOS Y VÍDEOS Y DESCARGAR INFORMACIÓN DE INTERNET. EL EJEMPLO MÁS SOBRESALIENTE DE ESTOS AVANCES TECNOLÓGICOS SON LOS TELÉFONOS MÓVILES, FACILITAN EL MANTENER EL CONTACTO CON FAMILIARES Y AMIGOS, ADEMÁS DE QUE PERMITEN PERMANECER CONECTADOS INCLUSO EN REUNIONES DE NEGOCIOS O EN LUGARES PÚBLICOS DONDE UNA CONVERSACIÓN VÍA TELEFÓNICA NO ES IDÓNEA. ES ASÍ QUE ME PRONUNCIO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN TODA VEZ QUE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS QUE ESTAMOS TENIENDO DÍA CON DÍA DEBEN SER CUBIERTOS Y APROVECHADOS EN TODAS LAS ÁREAS DEL DESARROLLO SOCIAL, EN EL PRESENTE CASO EN NUESTRAS LEYES PENALES; Y SI UTILIZAMOS LOS MISMOS PARA CAPTAR SITUACIONES QUE PUEDEN SER CAUSA DE ALGÚN DELITO, ES TOTALMENTE VÁLIDO QUE ESTE TIPO DE REGISTRO SEAN ADMITIDOS COMO PRUEBA, YA QUE NOS ENCONTRAMOS EN

LA ERA DE LA TECNOLOGÍA Y ESTA DEBE SER Y ESTAR AL SERVICIO DE LA JUSTICIA. ES CUANTO PRESIDENTA".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12750/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR INTEGRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12950/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LE FUE TURNADO EN FECHA 21- VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12950/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **C. GAUDELIA CAMPOS RUBIO**, SUSCRIBIÉNDOSE LA DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA Y LOS CIUDADANOS ALMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, RUBÉN VÁZQUEZ CORTÉZ, CRISTINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, RAMÓN ROSALES TOVAR, AARÓN

FERNANDO VÁZQUEZ CORTÉZ Y VERÓNICA CARRIZALES MARTÍNEZ; MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN, INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPRESA LA PROMOVENTE QUE LOS PROCESOS DE LIBERACIÓN ECONÓMICA ALTERARON EL CONTEXTO EN EL QUE OPERARON LAS ORGANIZACIONES OBRERAS MEXICANAS DESDE PRINCIPIOS DE LA DÉCADA DE 1980. Dicha reestructuración afectó de igual forma a los sindicatos "oficiales" y a los políticamente independientes, representó un desafío para la relación obrero - patronales concentrados en la capital del país, pero con repercusiones en todo México. Por lo tanto, las organizaciones obreras mejor dotadas o posicionadas para enfrentar las nuevas circunstancias políticas y económicas del país, resultaron ser aquellas cuyos recursos de poder dependían menos de los apoyos jurídicos y del gobierno. En particular, los sindicatos que resultaron más efectivos en la formulación de estrategias innovadoras para responder a los múltiples desafíos en los centros de trabajo y en contextos más amplios fueron aquellos con mayor autonomía ante la patronal y el estado, con una importante capacidad organizacional y de movilización, y con dirigentes cuya legitimidad derivaba de su rendición de cuentas ante los trabajadores de base, además de su capacidad de negociación política para traer beneficios directos y reales a sus agremiados. Refiere que de acuerdo con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México (UNAM), desde 1916 el Congreso Constituyente contaba con un rico acervo referente a las relaciones obrero

PATRONALES, EN PRIMERA INSTANCIA SE DELIMITO LA JORNADA LABORAL Y POSTERIORMENTE LAS DELIMITACIONES DE LA JORNADA NOCTURNA, ADEMÁS DE ESTABLECER EL RANGO DE EDADES PARA PARTICIPAR EN ALGUNA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SEA REMUNERADA, LOS DÍAS DE DESCANSO, ENTRE OTROS. COMENTA POR ÚLTIMO QUE, LA FUNDAMENTACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA ES PARA ESTANDARIZAR LA ASIGNACIÓN DE AGUINALDOS QUE TIENEN LOS TRABAJADORES DEL ESTADO MEXICANO, YA QUE HAY UNA DISCREPANCIA SIGNIFICATIVA ENTRE TRABAJADORES, AUN SIENDO DEL MISMO ÁMBITO COMO POR EJEMPLO LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS MÉDICOS. HAY QUE HACER MENCIÓN QUE EN COMPARACIÓN CON LOS MAESTROS Y LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RECIBEN 90 DÍAS DE AGUINALDO, EN COMPARACIÓN DEL ISSSTE, CORREOS DE MÉXICO, SEMARNAT Y OTRAS DEPENDENCIAS EN **LAS QUE OPERAN TRABAJADORES FEDERALES, LOS DÍAS DE AGUINALDO ES EVIDENTEMENTE DESPROPORCIONAL.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA PRESENTADA ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE ES REFORMAR POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 42 BIS DE LA **LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.** LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE MEJORAR LAS PRESTACIONES, SOBRETODO LA ASIGNACIÓN DE AGUINALDOS QUE TIENEN LOS TRABAJADORES DEL ESTADO MEXICANO, YA QUE HAY UNA DISIMILITUD SIGNIFICATIVA ENTRE TRABAJADORES, AUN SIENDO DEL MISMO ÁMBITO. SIN

EMBARGO CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “**LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**”, POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. AHORA BIEN SEGÚN LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B). DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “**INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN**” POR LO TANTO CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** - LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMA POR

MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 42 BIS DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 42 BIS. - LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A UN AGUINALDO ANUAL QUE ESTARÁ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL CUAL DEBERÁ PAGARSE EN UN 50% ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE Y EL OTRO 50% A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO, Y QUE SERÁ EQUIVALENTE A **60** DÍAS DEL SALARIO, CUANDO MENOS, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA. EL EJECUTIVO FEDERAL DICTARÁ LAS NORMAS CONDUCENTES PARA FIJAR LAS PROPORCIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LOS PAGOS EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR HUBIERE PRESTADO SUS SERVICIOS MENOS DE UN AÑO.

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMÍTASE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A

FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA DETERMINÁNDOSE APROBARLA EN VIRTUD DEL ANÁLISIS A LA INICIATIVA, LA CUAL TIENE COMO OBJETO MEJORAR LAS PRESTACIONES, SOBRE TODO LA ASIGNACIÓN DE AGUINALDOS QUE TIENEN LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO YA QUE HAY UNA DISIMILITUD SIGNIFICATIVA ENTRE TRABAJADORES, AÚN SIENDO DEL MISMO ÁMBITO, PARA ELLO IGUALAR EN 60 DÍAS. COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN QUE SE DEBE ESTANDARIZAR LA ASIGNACIÓN DE AGUINALDOS QUE TIENEN LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, YA QUE HAY UNA DISCREPANCIA SIGNIFICATIVA ENTRE TRABAJADORES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU VENIA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS: ACUDO A HACER USO DE LA PALABRA EN EL PRESENTE DICTAMEN, EN MI CARÁCTER DE PROMOVENTE, PARA INVITARLOS A VOTAR A FAVOR DE ESTA PROPUESTA PARA QUE SEA REMITIDA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDA SER LLEVADA Y CONSIDERADA PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS POR LOS LEGISLADORES FEDERALES. EN SU MOMENTO MANIFESTÉ MI COINCIDENCIA CON LA PROMOVENTE CIUDADANA, QUE TAMBIÉN FIRMÓ ESTA INICIATIVA, EN EL SENTIDO EN QUE ERA NECESARIO REEVALUAR LA FUNCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES. DURANTE DÉCADAS, LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO HAN ENFRENTADO EL RETO DE TRABAJAR EN CONDICIONES MATERIALES ILEGALES COMPLICADAS, HABIENDO UNA IMPORTANTE DISCREPANCIA ENTRE LOS MISMOS TRABAJADORES YA QUE UNOS CUENTAN CON MAYORES BENEFICIOS Y OTROS CON MENORES. LAS

REMUNERACIONES QUE ACOMPAÑAN A ESTE ESFUERZO POR MANTENER FUNCIONANDO A UN PAÍS COMPLETO, A PESAR DE ESTAS COMPLICACIONES, NO HAN CRECIDO COMO DEBERÍAN. ME PARECE QUE ES UN BUEN MOMENTO PARA CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE DIGNIFICAR LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARTICULARMENTE EL ÁREA DE LA SALUD DEL ÁREA FEDERAL. POR LO ANTERIOR, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12950/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DE A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: "CIUDADANA DIPUTADA PRESIDENTA. **EL SUSCRITO, DIPUTADO JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A**

LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY SE HA VISTA MUY AFECTADA POR LOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN DE AIRE, AL GRADO DE SER LA CIUDAD MÁS CONTAMINADA DE LATINOAMÉRICA. EN DÍAS PRECEDENTES DE MANERA FORMAL PERO INDIVIDUAL SOLICITÉ VÍA OFICIO A LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA QUE REALIZARAN VISITAS DE INSPECCIÓN A DIVERSAS EMPRESAS COMO REACCIONES QUÍMICAS, DAL TILE, PROTEXA, ENTRE OTRAS POR LA OSTENSIBLE CONTAMINACIÓN AL AMBIENTE QUE PRODUJERON QUEJAS DE LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTO EN MI DISTRITO. SIN EMBARGO, A UNA SEMANA DE HABER SIDO ENTREGADO DICHOS OFICIOS Y MEDIANTE LLAMADAS TELEFÓNICAS NO CONTESTADAS ME VEO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR EL VOTO DE ESTA ASAMBLEA PARA QUE MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO SEA SOLICITADA LA MISMA INFORMACIÓN. EVIDENTEMENTE LA PETICIÓN NO TIENE TINTES POLÍTICOS PUESTO QUE HICE DE MANERA INDIVIDUAL LA PETICIÓN Y BUSQUÉ DE MANERA PARTICULAR A LOS INVOLUCRADOS PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA QUE AFECTA AL MEDIO AMBIENTE Y A LA SALUD DE NUESTROS CIUDADANOS, PERO SI NO HAY LA VOLUNTAD DE RESPONDER, ME HACE SUPONER QUE MUCHO MENOS EXISTE LA VOLUNTAD DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE MANERA REAL Y CONTUNDENTE. NO SE TRATA DE CULPAR A DICHAS EMPRESAS, SINO DE QUE SEAN VERIFICADOS SUS PROCESOS Y MEDIDOS SUS ÍNDICES CONTAMINANTES PARA EN SU CASO DESLINDAR RESPONSABILIDADES, PERO SE NECESITAN LAS VOLUNTADES DE LAS AUTORIDADES PARA CONSEGUIR LA VERDAD SOBRE LA SITUACIÓN. EL SUSCRITO Y EL ALCALDE DE SANTA CATARINA HEMOS ESTADO CERCA DE LOS VECINOS Y HEMOS REALIZADO LAS GESTIONES Y LAS ACCIONES QUE LA LEY NOS PERMITE, SIN EMBARGO, LA COMPETENCIA Y LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SON DE COMPETENCIA FEDERAL. POR TODO LO ANTERIOR Y, POR PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE, ES QUE SOMETO

A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO.** CABE MENCIONAR QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO YA SE AGREGARON O YA ESTABAN AGREGADAS ALGUNAS EMPRESAS DE SANTA CATARINA, OTRAS EMPRESAS DE MONTERREY Y AHORITA SE ACABA DE AGREGAR OTRAS DOS EMPRESAS DE MONTERREY, DEBIDO A LAS DEMANDAS QUE HEMOS TENIDO, COMO ES LA DE CONDUCTORES, LA EMPRESA CONDUCTORES MONTERREY Y VIAKON. EL ACUERDO ES EL SIGUIENTE: **PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CIUDADANA ING. ELVA GRISELDA GARZA MORADO, ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN NUEVO LEÓN A FIN DE QUE INFORME A ÉSTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REALIZADAS A LAS EMPRESAS PROTEXA, DAL TILE, REACCIONES QUÍMICAS, FUNDICIÓN ÁGUILA Y CATO, SE AGREGAN LAS EMPRESAS CONDUCTORES MONTERREY Y VIAKON. E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A DICHAS EMPRESAS Y SU RESPECTIVA COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD ESTATAL, CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL, A LAS CUALES CORRESPONDAN ESTAS EMPRESAS, COMPETENTE PARA EN SU CASO DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y EMITIR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PRESERVAR LA SALUD DE LOS CIUDADANOS Y PARA PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE. ES UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INSPECCIÓN A ESTAS EMPRESAS POR PARTE DE LA PROFEPA EN COORDINACIÓN CON EL ESTADO. ES CUANTO Y PIDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, MESA DIRECTIVA. Y GRACIAS A LOS CIUDADANOS QUE HOY ME ACOMPAÑAN. GRACIAS".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. YO TAMBIÉN QUIERO APOYAR EL EXHORTO DE MI COMPAÑERO DIPUTADO NAVA, PORQUE ES COMPETENCIA DE PROFEPA Y PORQUE ES SU OBLIGACIÓN; PROFEPA ES LA POLICÍA AMBIENTAL, LA VIGILANTE AMBIENTAL, LA QUE VIGILA, LA QUE SANCIONA. ENTONCES, ES

COMPETENCIA DE ELLOS Y, TAMBIÉN ME UNO A ESTA SOLICITUD DE LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE MENCIONÓ EL DIPUTADO NAVA; HAY NORMAS Y TIENEN QUE CUMPLIRSE Y ESE ES EL TRABAJO QUE REALIZARÁ. SIEMPRE ESTARÉ A FAVOR DE SUMARME, ESTOY EN OTROS TEMAS SEMEJANTES Y LA ING. ELVA GRISELDA TENDRÍA QUE ESTAR RESPONDRIENDO A ESTA SOLICITUD, QUE OJALÁ APROBEMOS EN ESTE PLENO DEL CONGRESO. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

EN VIRTUD DE ESTAR POR CUMPLIRSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTENDER EL MISMO HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES, AGRADECERLE A MI COMPAÑERO JESUS NAVA POR HABER INCLUIDO ESTAS DOS EMPRESAS, LAS DOS EMPRESAS QUE MENCIONÓ AL FINAL SON CONDUCTORES MONTERREY Y VIAKON QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LÍMITES DE GUADALUPE CON SAN NICOLÁS, Y ESTE RECLAMO ES UN RECLAMO QUE HAN HECHO LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTO EN EL DISTRITO 15, QUE VIVEN ALREDEDOR DE LA PURÍSIMA, EN LA LINDA VISTA, EN TODOS ESTOS SECTORES, EN LA AZTECA, PORQUE HASTA ALLÁ LLEGAN. ENTONCES, PUES AGRADECERLE A MI COMPAÑERO ESTE EXHORTO Y PUES TOTALMENTE A FAVOR. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PRIMERO QUE NADA, PUES FELICITAR A MI COMPAÑERO JESUS NAVA POR PREOCUPARSE POR ESTOS

TEMAS, QUE EL MEDIO AMBIENTE NO ES UN TEMA IMPORTANTE, DEBE SER UN TEMA URGENTE Y NECESARIO QUE TENEMOS QUE ATENDER. TENEMOS ESTE PROBLEMA EN EL MUNICIPIO DE APODACA, PORQUE EL 70% DE LAS EMPRESAS SE ENCUENTRAN AHÍ Y POR SUPUESTO QUE UNAS SON SOCIALMENTE RESPONSABLES Y ECOLÓGICAMENTE RESPONSABLES PERO HAY OTRAS QUE NO, TAL ES EL CASO DE UNA EN PARTICULAR QUE SE LLAMA GRAFTECH, QUE TIENE 90 AÑOS CONTAMINANDO, Y DESDE QUE YO ESTABA NIÑA ME TIZNABA LOS PIES NEGROS AL CAMINAR, PUES AHORA ME SIGO TIÑENDO LOS PIES NEGROS; YA HEMOS PRESENTADO DENUNCIAS, YA HEMOS PRESENTADO... PUES HA ASISTIDO DESARROLLO SUSTENTABLE Y HAN HECHO CIERTAS MODIFICACIONES PERO NO DEL TODO SE HA ARREGLADO ESTE PROBLEMA. YO QUISIERA PEDIRLES A MIS COMPAÑEROS, SI PUDIÉRAMOS AGREGAR LA EMPRESA GRAFTECH, AL EMPRESAS ARZY, QUE ESTÁ TAMBIÉN EN LÍMITES DE APODACA CON ESCOBEDO, Y A VIAKON, QUE ESTÁ EN LÍMITES DE APODACA CON SAN NICOLÁS, QUE TENEMOS LOS MISMO PROBLEMAS. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA Y ES CUANTO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ AL PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA DE LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL. *FUE ACEPTADA*.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. VOY A CITAR A UN DESTACADO JURISTA, A EDGAR CORZO, CUANDO HABLA DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN. HABLA DE QUE EL DERECHO HUMANO, PORQUE ES UN DERECHO HUMANO, A UN MEDIO AMBIENTE SANO ES UN DERECHO HUMANO DE COOPERACIÓN, PERO NO UNA COOPERACIÓN COMO LA QUE DEBE ESTAR PRESENTE EN TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, PUES TODOS DEBEMOS COOPERAR A SU RESPETO Y CUMPLIMIENTO, SINO COMO UNA COOPERACIÓN QUE CONDICIONA ESTE DERECHO DE MANERA TAL QUÉ DE NO DARSE ESTA COOPERACIÓN TAMPOCO SE DA EL DERECHO. NO ES UN SIMPLE DERECHO DE PRESTACIÓN EN EL QUE EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A PRESERVAR Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, PORQUE OTROS SUJETOS *TAMBIÉN ESTAMOS OBLIGADOS* A PRESERVARLO Y A RESTAURARLO SÓLO QUE EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE A LA DEL ESTADO; LOS INDIVIDUOS EN CONSECUENCIA TIENEN QUE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE, LOS GRUPOS O COLECTIVIDAD DE PERSONAS IGUALMENTE DEBEN PRESERVARLO O RESTAURARLO. ASÍ QUE, CARACTERIZAR EL DERECHO A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO SOLAMENTE COMO UNA PRESTACIÓN NO ES SUFICIENTE, ES UN ASUNTO DE COOPERACIÓN. CON ESTO QUIERO DECIR, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE EL EXHORTO DE MI COMPAÑERO NAVA NO ES UNA DEDICATORIA A UNA EMPRESA EN PARTICULAR ¿POR QUÉ? PORQUE LLEVAMOS AÑOS REPARTIÉNDONOS CULPAS, SIN ENTENDER QUE ES UN ASUNTO DE COOPERACIÓN. LOS CIUDADANOS TENEMOS QUE COOPERAR PORQUE LOS CIUDADANOS CONTAMINAMOS, LA INDUSTRIA TIENE QUE COOPERAR PORQUE LA INDUSTRIA TAMBIÉN CONTAMINA Y EL GOBIERNO TIENE QUE COOPERAR PORQUE EL GOBIERNO TAMBIÉN CONTAMINA; Y CUANDO TODOS TIENEN LA CULPA “NADIE TIENE LA CULPA”, O VICEVERSA. SI VAMOS A RESOLVER EL PROBLEMA QUE TENEMOS, HAY QUE RECONOCERLO Y ENTENDER QUE ES UN PROBLEMA DE COSTOS Y HAY QUE ASUMIR EL COSTO QUE NOS CORRESPONDE A CADA QUIEN. ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES ÚNICAMENTE PARA

SUMARME A ESTE LLAMADO QUE HACE MI COMPAÑERO JESÚS NAVA Y EFECTIVAMENTE, ES IMPORTANTÍSIMO QUE PIDAMOS CUENTAS A LA PROFEPA SOBRE LA REVISIONES QUE SE ESTÁN HACIENDO A LA INDUSTRIA. EL ESTADO SIEMPRE NOS DICE QUE COMO ES MATERIA FEDERAL NO TIENE MÁS ALLÁ DE RESPONSABILIDAD DE LAS QUE MARCA LA NORMA FEDERAL Y VER QUE EL CUMPLIMIENTO SE ESTÉ DANDO; SIN EMBARGO, PUES HEMOS TENIDO YA MUCHAS DENUNCIAS CIUDADANAS COMO TAMBIÉN COMENTABAN MIS COMPAÑERAS Y EN ESE SENTIDO A MI ME GUSTARÍA PROPOSERLE AL DIPUTADO NAVA, SI TIENE A BIEN, CONSIDERAR QUE TAMBIÉN A LA EMPRESA TERNIUM SE LE REALICE ESTA INSPECCIÓN TODA VEZ QUE RECENTEMENTE HUBO UNA DENUNCIA MUY IMPORTANTE, SOBRE POLVOS QUE ESTABAN EN LOS PATIOS TRASEROS Y QUE ESTABAN SIN CUBRIR, MISMOS QUE HAN DEJADO ASÍ COMO COMENTA MI COMPAÑERA MARLENE BENVENUTTI TIZNADO DE NEGRO, AQUÍ TIZNABAN DE COLOR GUINDO; Y BUENO, PUES, CON LAS CONSECUENCIAS A LA SALUD QUE ESO CONLLEVA. ES CUANDO DIPUTADA PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ AL PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA DE LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES. *FUE ACEPTADA.*

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “ASÍ COMO ME TOMO TAMBIÉN LA ATRIBUCIÓN COMO DIPUTADA, DE SOLICITARLE TAMBIÉN QUE SEA EL ESCRITO EXTENDIDO PARA LA EMPRESA SYN, QUE ESTA UBICADA EN SAN NICOLÁS QUE COLINDA CON ESCOBEDO ¿LA ACEPTA DIPUTADO? *FUE ACEPTADA.* SE LA HAREMOS LLEGAR POR ESCRITO. ASÍ COMO TAMBIÉN LE PEDIMOS A LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS NOS HAGA LLEGAR POR ESCRITO SU PROPUESTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. YO TAMBIÉN COMPARTO ESA IDEA, QUE EL DIPUTADO SUSARREY VERTIÓ, EN EL QUE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD DEBEMOS COOPERAR PARA UN MEJOR MEDIO AMBIENTE. PERO QUIEN ESTÁ OBLIGADO A GARANTIZARLO, DESDE EL ARTÍCULO 4°, SON LOS GOBIERNOS; TODOS TENEMOS UN PAPEL MUY IMPORTANTE AQUÍ Y AQUÍ HA HABIDO INICIATIVAS AL RESPECTO: COOPERAMOS EN SENTIDO DE LAS BOLSAS, DEL CUIDADO DE LOS ÁRBOLES, DEL ARBOLADO URBANO, ETCÉTERA; PERO, A DIFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD ES DE LOS GOBIERNOS, MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL. POR LO TANTO, SI LOS GOBIERNOS NO CUMPLEN CON ESTA RESPONSABILIDAD, SOLAMENTE ELLOS VIOLAN EL ARTÍCULO QUE GARANTIZA UN MEDIO AMBIENTE SANO, LOS CIUDADANOS NO LO VIOLARÍAN. PERO APOYO A PLENITUD LA IDEA DE QUE TODOS TENEMOS QUE VER EN ESTO, PORQUE TODOS SOMOS PARTE DEL MEDIO AMBIENTE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "SÍ, ENTENDEMOS QUE EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE O DE LA CALIDAD DEL AIRE, ES UNA PROBLEMÁTICA QUE TIENE RAÍZ EN UN SINFÍN DE FACTORES, LA INDUSTRIA, EL VEHÍCULO, NOSOTROS, GOBIERNOS Y DEMÁS; Y TAMBIÉN ENTENDEMOS QUE LA SOLUCIÓN TAMBIÉN ES UN ABANICO DE VARIAS ALTERNATIVAS A TOMAR, O VARIAS ACCIONES A TOMAR, ENTRE ELLAS LA INDUSTRIA, ENTRE TODAS ESAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y ENTRE TODO ESE ABANICO DE PROBLEMÁTICAS, PUES LA INDUSTRIA. Y ¿POR QUÉ NOS ESTAMOS ENFOCANDO AHORITA EN CALIDAD DEL AIRE? Y POR QUÉ NOS ESTAMOS ENFOCANDO EN LA INDUSTRIA QUE, DE ALGUNA U OTRA MANERA, NO ESTÁ RESPETANDO CIERTAS NORMAS O CIERTOS NIVELES O ÍNDICES; PORQUE HAY UNA DEMANDA CIUDADANA, POR ESO NOS ESTAMOS

ENFOCANDO EN LA INDUSTRIA, Y ESTA DEMANDA CIUDADANA PARTE DE LA SALUD DE LA GENTE. ES POR ESO DE LA URGENCIA DE ATENDER EL PROBLEMA Y PORQUE LO ESTOY ABORDANDO A TRAVÉS DEL CONGRESO COMO UN EXHORTO, A TRAVÉS DE UN PUNTO DE ACUERDO. ENTONCES, YO QUIERO, QUE SI ME PUEDEN PERMITIR, AYUDARME CON UNOS APOYOS AUDIOVISUALES QUE TENGO, PARA PODER SENSIBILIZARNOS Y PODER ENTENDER DE DÓNDE PARTE ESTA DEMANDA Y ESTA DENUNCIA. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR PROPORCIONAR EL APOYO REQUERIDO.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PEQUEÑÍSIMO PRESIDENTA. SOLAMENTE, AHORITA QUE VI EL VÍDEO MENCIONARON LAS PEDRERAS. PARA DIFERENCIAR, A LAS PEDRERAS NO LAS VIGILAN, NI INSPECCIONAN PROFEPÀ SINO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y, PUES, NO SÉ SI TENGA SENTIDO QUE SE PUEDA HACER ESTE AGREGADO, PERO SÍ, A TRAVÉS DE UNA PROCURADURÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA, DE EL INGENIERO MARTÍN MORENO. ENTONCES, SOLAMENTE ESO, SÍ ES IMPORTANTE, HABLARON DE RUIDO TAMBIÉN, Y APROVECHO PARA DECIRLE A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO, QUE HAY UNA INICIATIVA QUE UN SERVIDOR INGRESÓ SOBRE EL RUIDO ¿SI? Y HAY PROPUESTAS INTERESANTES QUE OJALA TAMBIÉN SE PUDIERAN ACELERAR Y ATENDER, PORQUE LA SITUACIÓN ES IMPERANTE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL NO HABER MÁS ORADORES LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 25 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA DAR VOZ A UNA PETICIÓN QUE HACEN ALGUNAS CIUDADANAS NUEVOLEONESAS Y QUE TEXTUALMENTE DICE: *LAS SUSCRITAS, ADRIANA DÁVILA BENAVIDES, JULY JEANNETTE MENDOZA GARCÍA, BLANCA CECILIA MARTÍNEZ NÚÑEZ Y LILIANA MARGARITA MORALES ORTIZ, CIUDADANAS NUEVOLEONESAS EN USO DEL DERECHO DE PETICIÓN QUE DISPONE EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN UN PUNTO DE ACUERDO CON EL FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN EXHORTO A LA C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA REQUERIRLE CUMPLA CON LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO FIJA QUE LA NIÑEZ TIENE -ENTRE OTROS- EL DERECHO A LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y LIBRE DE VIOLENCIA PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. EN ESTE SENTIDO, EL 1 DE JULIO DEL 2013 SE*

PUBLICÓ A LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO, EN CUYO ARTÍCULO 2 SE ESTABLECE TEXTUALMENTE:

“PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, CADA ESCUELA CON ORGANIZACIÓN COMPLETA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, CONTARÁN CON UN PSICÓLOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL DEBIDAMENTE TITULADO, QUE SERÁ RESPONSABLE DE COADYUVAR CON LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR”.

HACEMOS REFERENCIA A ESTA DISPOSICIÓN CON EL PROPÓSITO DE TRABAJAR PARA ATENDER LA VIOLENCIA Y DISMINUIR EL ACOSO ESCOLAR, ASÍ COMO PARA GENERAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES POR MEDIO DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICOS QUE PERMITA PREVENIR ESTAS CONDUCTAS SINTOMÁTICAS, LAS CUALES IMPACTAN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y ADECUADO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. LA FAMILIA, COMO NÚCLEO DE NUESTRA SOCIEDAD, REQUIERE SER ESCUCHADA Y ATENDIDA AL APlicar ESTA LEY Y AL ESTABLECERSE POLÍTICAS PÚBLICAS EN PRO DE NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y SALUD MENTAL. PARA ATENDER E IMPLEMENTAR ESTAS ACCIONES, ES IMPORTANTE LA PRESENCIA DEL PSICÓLOGO DEBIDAMENTE TITULADO Y CON EXPERIENCIA EN LAS ESCUELAS, TENIENDO COMO TAREAS ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y DEFENDIENDO SU FUNCIÓN, CON OBJETIVOS BIEN DEFINIDOS Y TRABAJO COLABORATIVO CON MAESTROS, PADRES, PERSONAL DIRECTIVO Y AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. TAMBIÉN ES NECESARIO QUE PARA EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DEL 2021, ESTÉ DEBIDAMENTE ETIQUETADA Y DESIGNADA UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA PODER CUBRIR ESTA NECESIDAD DE QUE EXISTA UN PSICÓLOGO DEBIDAMENTE TITULADO Y CON EXPERIENCIA EN CADA ESCUELA CON ORGANIZACIÓN COMPLETA, ANTE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE SALUD MENTAL Y DESEQUILIBRIO EMOCIONAL EN MUCHOS ALUMNOS, DEBIDO A QUE EL PRESUPUESTO ETIQUETADO ES INSUFICIENTE PARA CUBRIR ESTA NECESIDAD, LA CUAL ES URGENTE ATENDER FRENTE A LAS MÚLTIPLES CONDUCTAS ANTISOCIALES DE ALUMNOS EN EL ESTADO. COMO REFERENCIA ESTADÍSTICA EN NUEVO LEÓN TENEMOS:

MATRÍCULA TOTAL NIVEL BÁSICO: 1,050,093 ALUMNOS

ALUMNOS EN ESCUELAS PÚBLICAS: 897,093

- **FEDERAL:** 563,761
- **ESTATAL:** 333,332

ALUMNOS EN ESCUELAS PRIVADAS: 153,838

TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN NL: 6,745

ESCUELAS PÚBLICAS: 5,427

- **FEDERALES:** 3,697
- **ESTATALES:** 1,730

ESCUELAS O COLEGIOS PARTICULARES: 1,318

EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A SU ATENTA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.- LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y ATENTA A LA C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE CUMPLA CON LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR EN NUEVO LEÓN, EN EL SENTIDO DE QUE CADA ESCUELA CON ORGANIZACIÓN COMPLETA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, CUENTE CON UN PSICÓLOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL DEBIDAMENTE TITULADO Y CON EXPERIENCIA, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE COADYUVAR CON LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR. **SEGUNDO**.- LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA TRABAJAR DESDE ESTE MOMENTO CON LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO QUE DEBE SER ETIQUETADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE QUE EXISTA UN PSICÓLOGO DEBIDAMENTE TITULADO Y CON EXPERIENCIA EN ESCUELA PÚBLICA Y PRIVADA DE ORGANIZACIÓN COMPLETA DE EDUCACIÓN BÁSICA, DENTRO DEL ESQUEMA DEL PERSONAL TRABAJADOR EN EL PLANTEL EDUCATIVO, LO QUE A SU VEZ, QUEDA ESTABLECIDO EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN LAS CIUDADANAS MENCIONADAS, DOCTORA ADRIANA DÁVILA BENAVIDES, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE**

FAMILIA DE NUEVO LEÓN. LA LICENCIADA JULY JEANNETTE MENDOZA GARCÍA, PRESIDENTA DE LA UNIÓN NEOLEONESA DE PADRES DE FAMILIA. LIC. Y MC. BLANCA CECILIA MARTÍNEZ NÚÑEZ, PSICÓLOGA CLÍNICA Y PSICOTERAPISTA, GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MENTAL LATINOAMERICANA. Y LIC. LILIANA MARGARITA MORALES ORTIZ, PSICÓLOGA CLÍNICA CON ESPECIALIDAD EN NEUROPSICOLOGÍA. DIPUTADA PRESIDENTA. ATENDIENDO EL ESCRITO DE LAS CIUDADANAS MENCIONADAS, SOLICITAMOS SE SOMETA A VOTACIÓN ESTE PROYECTO DE EXHORTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA. LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HA RECIBIDO Y VA SER MOTIVO DE MESA DE TRABAJO, CINCO EXPEDIENTES ALUSIVOS A TEMAS SEMEJANTES. EL DÍA DE HOY SE HAN SUBIDO DOS A TRIBUNA, EL QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ÁLVARO, QUE ES SOBRE LA REVISIÓN DE MOCHILAS, Y ESTE QUE PRESENTAN LAS CIUDADANAS, ALUSIVO TAMBIÉN A TENER UN PSICÓLOGO COMO LO ESTABLECE LA LEY DE EDUCACIÓN, EN CADA UNA DE LAS ESCUELAS; PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL. AQUÍ ES PREOCUPANTE, CREO QUE ES UN TEMA QUE NOS ATAÑE AL CONGRESO, SI BIEN VAMOS A TENER UNA MESA DE TRABAJO DONDE DEBE DE VENIR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y OTROS FUNCIONARIOS QUE TENGAN QUE VER CON EL TEMA, PUES ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE TODOS AQUÍ TOMEMOS CARTAS EN EL ASUNTO Y NOS INTERESEMOS POR PARTICIPAR EN ESTE TIPO DE EVENTOS, ES EL 14 DE FEBRERO, ES UN DÍA MUY ALUSIVO, POR QUE NOS INVITA A QUE REFLEXIONEMOS SOBRE VALORES TAN IMPORTANTES COMO ES EL AMOR Y LA AMISTAD, ¿Y QUE MÁS AMOR PODEMOS TENER LOS DIPUTADOS, QUE NO SEA POR NUESTROS NIÑOS? QUE OJALÁ QUE NUESTRA PRESENCIA SEA SIGNIFICATIVA EN ESTA MESA, POR QUE EL CONGRESO DEBE DE DAR RESULTADOS Y DEBE DE DAR RESPUESTAS A UNA PROBLEMÁTICA QUE HOY POR HOY SE PUEDE CONVERTIR EN DOLOROSA Y MÁS AGUDA DE LO QUE ES, LA VIOLENCIA ESTA FUERA, ESTÁ EN LAS FAMILIAS, SE VIVE, LOS NIÑOS VIVEN UN AMBIENTE DE VIOLENCIA EN LOS

MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN PROGRAMAS Y ESAS CONDUCTAS VAN Y LAS REPLICAN EN LAS AULAS, Y BUENO LAS AULAS, LAS ESCUELAS DEBEN DE SER UN RECINTO DEL SABER, DEL CONOCIMIENTO, SE DEBEN DE CONSTRUIR AMBIENTES ARMÓNICOS DE CONVIVENCIA; SIN EMBARGO HOY POR HOY LAS ESCUELAS NO REPRESENTAN LO QUE ES ESTA SITUACIÓN DE ARMONÍA, Y PARA QUE NO SE COMPLIQUE MÁS, BUENO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER; SON CINCO EXPEDIENTES, LES DIGO QUE TIENEN QUE VER CON LA VIOLENCIA ESCOLAR Y MÁS LOS QUE SE SUMAN QUE COMPLEMENTAN, PERO QUE TODOS VAN EN EL MISMO SENTIDO. YO APOYO TOTALMENTE LA INICIATIVA, EL PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE LEER EL DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA Y AL MISMO TIEMPO HAGO EL LLAMADO PARA QUE ASISTAMOS ESTE 14 DE FEBRERO A LAS ONCE DE LA MAÑANA EN LA SALA BICENTENARIO PARA VER TEMAS DIVERSOS SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “AGRADECIMOS LA INVITACIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE, Y LA HACEMOS EXTENSIVA PARA TODOS LOS DIPUTADOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUY BREVEMENTE. DIPUTADA, GRACIAS. DECIRLE AL DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA, QUE APOYO SU PROPUESTA, ME PARECE MUY VALIOSA Y QUE SE SUMA A OTRAS QUE ÉL YA HA MENCIONADO, A LA DEL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA, PERO TAMBIÉN A LA DE LA DIPUTADA DELFINA, QUE HABLABA EN UN TONO PARECIDO, O DE QUE TUVIERAN TAMBIÉN A BIEN, INCORPORAR A ESTUDIANTES, AUNQUE TODAVÍA NO A PROFESIONISTAS Y SIN SUELDO PARA QUE FORTALECIERAN EL TEJIDO SOCIAL EN EDUCACIÓN; ENTONCES ME PARECE QUE CADA VEZ ES MÁS IMPORTANTE QUE LOS PRESUPUESTOS Y ESTAS DECISIONES SEAN TOMADAS, POR QUE ES EL FONDO, ES LA RAÍZ DEL PROBLEMA, LO QUE SE EXPRESA EN LAS AULAS, LA VIOLENCIA, EL BULLYING Y OTROS PROBLEMAS SON SOLAMENTE LA FRUTA PODRIDAS, HABRÁ QUE ATENDERLO DESDE EL FONDO Y NO PODEMOS DECIR QUE NO HAY RECURSOS PARA ESO, TENDRÍA QUE SER PARA ESO EL RECURSO QUE AQUÍ

SE ASIGNE A FINAL DE ESTE AÑO Y QUE LA EDUCACIÓN SEA FORTALECIDA. NO SERÍAMOS EL PRIMER PAÍS QUE LO HICIERA, POR EJEMPLO AHORITA ME QUEDÉ PENSANDO EN ESPAÑA O EN CUBA, DONDE LA EDUCACIÓN ES PRIMORDIAL, DONDE EN CADA AULA HAY UN ASESOR PEDAGÓGICO, UN PSICÓLOGO Y DOS MAESTROS POR CADA GRUPO, IMAGÍNENSE, TENDRÍAMOS QUE IR PARA ALLÁ TAMBIÉN NOSOTROS Y ENTONCES APLAUDO ESTA INICIATIVA QUE MI COMPAÑERO ASAEL SEPÚLVEDA HA PROPUESTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS POR CONCEDERME LA PALABRA. SERÍA TAMBIÉN PARA UNIRME Y RESPALDAR ESTE EXHORTO QUE NOS HACEN LLEGAR DIFERENTES ORGANIZACIONES CIVILES QUE TRABAJAN Y LUCHAN POR LAS FAMILIAS, POR NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y TODA LA FAMILIA EN GENERAL; ES LAMENTABLE SABER QUE DESDE EL 2013, QUE SE APROBÓ LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR, EN DONDE EN SU ARTÍCULO 2 MENCIONA QUE DEBE DE HABER UN PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL POR ESCUELA, NO SE ESTÁ IMPLEMENTANDO DESDE EL 2013, PUDIÉRAMOS PREVENIR MUCHOS PROBLEMAS SOCIALES, MUCHOS EVENTOS LAMENTABLES, SI REALMENTE ATENDIÉRAMOS DESDE LA PREVENCIÓN, ES IMPORTANTE PODER ATENDER ESTOS CASOS Y QUE LAMENTABLE QUE SE DIGA QUE POR FALTA DE RECURSOS NO SE PUEDE APLICAR, SIENDO QUE SE APLICAN EN ACCIONES QUE SON REACTIVAS, DEBERÍAMOS REALMENTE DE PONER NUESTRO ENFOQUE EN ESAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y TAMBIÉN EXHORTAR A TODOS MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS PARA QUE PODAMOS TODOS TRABAJAR EN CONJUNTO CON ESTE TEMA, PONERLE EL INTERÉS QUE SE NECESITA Y NO ESPERAR OTRO CASO COMO EL SUCEDIDO EN EL COLEGIO NORTEAMERICANO DEL NORESTE, EN DONDE AHORA SI NOS ACTIVAMOS Y ¿HABER QUÉ ESTÁ PASANDO, QUÉ ESTÁ SUCEDIENDO? Y LUEGO, OLVIDAMOS Y OTRA VEZ LO QUE PASÓ ALLÁ EN ¿SALTILLO, VERDAD? Y DONDE OTRA VEZ ¿QUÉ ESTÁ SUCEDIENDO? NO, HABER HAY QUE OPERAR Y

ACCIONAR Y PREVENIR ESOS HECHOS LAMENTABLES Y LA SALUD MENTAL ES UN TEMA MUY, MUY IMPORTANTE. ENTONCES, TODOS SON BIENVENIDOS A ESTA MESA EN DONDE VAMOS A TRABAJAR SOBRE ESTE TEMA, SE HAN INVITADO A MUCHAS PERSONAS QUE YA TIENEN EXPERIENCIA EN ESTE TEMA Y VA SER MUY VALIOSA LA PARTICIPACIÓN DE TODOS Y DE TODAS, PARA QUE ENTRE TODOS PODAMOS REALMENTE CONSTRUIR ESTRATEGIAS Y PODAMOS FORTALECER LAS QUE YA EXISTEN. GRACIAS AL DIPUTADO ASAEL, POR SER LA VOZ DE ESTE EXHORTO DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y CUENTEN CON NUESTRO APOYO DE LA BANCADA CIUDADANA. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 27 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, CON UN DOLOR ABISMAL EN MÍ CORAZÓN, QUE ESTOY CIERTA LA MAYORÍA DE USTEDES COMPARTE

CONNIGO, EL DÍA DE HOY QUIERO DAR UN MENSAJE DE SORORIDAD Y SOLIDARIDAD CON LA FAMILIA DE INGRID ESCAMILLA VARGAS, MUJER DE TAN SÓLO 25 AÑOS COBARDEMENTE ASESNADA HACE UNOS DÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. **A LA FAMILIA DE INGRID:** MI MÁS SENTIDO PÉSAME, COMO MIEMBRO DE LA SOCIEDAD ASUMO QUE UNA VEZ MÁS LES FALLAMOS, SEGUIRÉ DESDE MI TRINCHERA Y EN EL ÁMBITO DE MIS POSIBILIDADES, TRABAJANDO INCANSABLEMENTE PARA QUE ESTA TERRIBLE SITUACIÓN NO VUELVA A OCURRIR. ES APREMIANTE ERRADICAR LA MISOGINIA. **A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** LES SUPLICO REAFIRMEN SU DEBER ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE INFORMAR DE MANERA QUE SE CONTRIBUYA A ELIMINAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONDENO FIRMEMENTE LA DIFUSIÓN DE LAS IMÁGENES DEL CUERPO DE INGRID, QUE EN PAZ DESCANSE. LOS MEDIOS Y LAS PERSONAS QUE DIFUNDIERON LAS IMÁGENES LE FALTARON EL RESPETO A LA VÍCTIMA, TRANSGREDIENDO SU DIGNIDAD HUMANA, Y RE VICTIMIZARON A LA FAMILIA, VIOLANDO SU INTIMIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PROVOCANDO QUE LA SOCIEDAD VEA ESTA VIOLENCIA MACHISTA COMO ALGO TRIVIAL, INSUSTANCIAL O INTRASCENDENTE. ESTÁN BANALIZANDO LA VIOLENCIA DE GÉNERO SIN IMPORTARLES LA VÍCTIMA Y SU FAMILIA SÓLO POR TENER VENTAS, VISITAS Y *LIKES* A CAMBIO. ES VERDADERAMENTE REPROBABLE. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TIENEN EL DEBER DE APLICAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL CONVENIO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y COMBATE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SIGNADOS POR LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA, RADIO Y TELEVISIÓN, DESDE 2016. RECORDEMOS QUE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, COMO TODAS LAS LIBERTADES, NO ES ABSOLUTA. TIENE LÍMITES CONSTITUCIONALES. Y UNO DE ELLOS ES LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIAS AL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA PROTECCIÓN DE SU DIGNIDAD HUMANA. **A LAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO:** TIENEN UNA DEUDA CON LA FAMILIA DE INVESTIGAR QUIÉN FILTRÓ LAS FOTOGRAFÍAS Y TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO. RECLAMO DESDE ESTA TRIBUNA, EL QUE SE LLEVE A CABO UN PROCESO DEBIDO EN CONTRA DEL PRESUNTO RESPONSABLE PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LA FAMILIA DE LA

VÍCTIMA A LA VERDAD Y AL ACCESO A LA JUSTICIA. **A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS:** TAMPOCO ES LIBERTAD DE EXPRESIÓN, NI ESTÁN PROTEGIDAS POR INMUNIDAD PARLAMENTARIA LAS DECLARACIONES REVICTIMIZANTES Y TRANSGRESORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS. ES PROFUNDAMENTE INDIGNANTE QUE ALGUNO DE NOSOTROS, POR OCURRENCIAS, LE FALTA EL RESPETO A LAS NIÑAS, A LAS MUJERES ASESINADAS Y LAS DEMÁS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN NUEVO LEÓN Y EN EL PAÍS. ADEMÁS, CON PROFUNDO DESCONOCIMIENTO DE LA LEYES, YA QUE VIOLENTE EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS. LA FAMILIA DE INGRID ESTÁ LASTIMADA, DOLIDA Y DE LUTO POR EL COBARDE FEMINICIDIO. CUATRO PERSONAS HAN PERDIDO A UNA HERMANA. LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS DEBEN SER RESPETADAS, ACOMPAÑADAS Y APOYADAS. NINGUNO DE NOSOTROS PODEMOS Y MUCHO MENOS DEBEMOS IGNORAR LA VERDADERA PANDEMIA DE FEMINICIDIOS QUE VIVIMOS Y AL PROPONER LA DEROGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO, ESO NOS CONVERTIRÍA EN PARTE DEL SISTEMA FALLIDO, INDOLENTE Y MISÓGINO. ES INACEPTABLE QUE LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO, EN ESTE CASO LA FAMILIA DE INGRID, TENGAN QUE SOPORTAR LA RE VICTIMIZACIÓN DE LOS MEDIOS Y FALTABA MÁS, TAMBIÉN LA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE QUIENES TENEMOS EL HONOR Y LA OBLIGACIÓN DE REPRESENTAR A LOS CIUDADANOS: PRETENDIENDO ELIMINAR EL FEMINICIDIO DE LA LEGISLACIÓN PENAL. EL PATRIARCADO ES TAN VIOLENTO E IGNORANTE, QUE QUIERE ELIMINAR EL TIPO PENAL QUE LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS JUNTO CON GRUPOS DE MUJERES LOGRARON INCORPORAR EN EL CÓDIGO PENAL, TRAS AÑOS DE UNA INCANSABLE LUCHA. NO DEBEMOS PERMITIR, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, QUE DESDE ESTE RECINTO ALGUNO DE NOSOTROS PROPONGA QUITARLES SUS DERECHOS A UNA NIÑA O MUJER QUE ESTANDO VIVAS, EL ESTADO NO SE LOS PUEDE PROCURAR Y QUE AHORA SEA DESDE EL LEGISLATIVO DE DONDE SALGA VIOLENTAR LOS DERECHOS DE UNA VÍCTIMA. EL RETO DE LA VIOLENCIA MACHISTA QUE VIVIMOS EN MÉXICO ES INMENSO. EL FEMINICIDIO DE INGRID NO ES UN CASO AISLADO. SI CAMBIÁRAMOS “MACHISMO” POR CUALQUIER OTRA PALABRA (ENFERMEDAD, VIRUS O FENÓMENO), TODO EL PAÍS ESTARÍA ENFOCADO EN ERRADICARLO

COMO PRIORIDAD NÚMERO UNO. **A LA SOCIEDAD:** NO COLABOREMOS A LA PROPAGACIÓN DE LAS IMÁGENES QUE VIOLENTAN EL CUERPO DE INGRID Y RE VICTIMIZAN A SU FAMILIA. HOMBRES: SEAN SOLIDARIOS; MUJERES: SEAMOS SORORAS. QUE EL MORBO Y EL SENSACIONALISMO NO OPAQUE LA HUMANIDAD QUE DEBEMOS TENER PARA RESPETAR A LA FAMILIA DE INGRID. EN EL SENTIDO DE TODO LO ANTERIOR, HAGO UN LLAMADO ENÉRGICO:

- A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: PARA QUE ACTÚEN CON RESPONSABILIDAD, PROFESIONALISMO Y ÉTICA;
- A LA FISCALÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: PARA QUE TRABAJEN POR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA FAMILIA DE INGRID.
- SEAMOS SOLIDARIOS, APELEMOS A NUESTRA SENSIBILIDAD Y HUMANIDAD Y NO PERMITAMOS QUE DESDE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESCUCHE SIQUIERA LA OCURRENCIA DE ELIMINAR EL FEMINICIDIO QUE HOY TIPIFICA LA MISOGINIA QUE NOS ASESINA POR EL HECHO DE SER MUJERES, DEFENDAMOS Y RESPETEMOS LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES;
- A LA SOCIEDAD: PARA QUE NO CONTRIBUYAN A LA DIVULGACIÓN DE LAS IMÁGENES QUE VIOLENTAN LA DIGNIDAD E INTIMIDAD DE INGRID Y SU FAMILIA Y PARA QUE CONDENEN Y CASTIGUEN CON SU VOTO A LOS LEGISLADORES QUE QUIEREN QUITARLES DERECHOS A LAS MUJERES.

POR LESBY, POR ABRIL, POR INGRID, PERO TAMBIÉN POR TODAS LAS QUE YA NO ESTÁN Y POR SUS FAMILIAS QUE LO ÚNICO QUE LOS MANTIENE VIVOS ES LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA Y LA NECESIDAD DE PRESERVAR LA MEMORIA. ¡NI UNA MENOS! MONTERREY, NUEVO LEÓN A 12 DE FEBRERO DE 2020. ES CUANTO PRESIDENTA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMPÁÑEROS DIPUTADOS, SABEMOS QUE NOS FALTA MUCHO POR HACER Y ESTE ASUNTO QUE SOBRE LA MUERTE QUE PASÓ DE ESTA CHICA, FUE ALGO TERRIBLE Y QUE CRÉANME QUE CONMOVIÓ A TODO EL PAÍS Y SE LOS DIGO HACIENDO REFERENCIA POR MIS HIJOS TAMBIÉN, ELLOS VIERON TODO EL ASUNTO, ENTONCES DE QUÉ MANERA NOS IMPACTA ESTE TIPO DE ASESINATOS, ESTA VIOLENCIA QUE SE VIVE CONTRA LAS MUJERES Y QUE ES DÍA CON DÍA, PERO TODOS TENEMOS QUE HACER ALGO DE NUESTRA PARTE,

TODAS LAS INSTITUCIONES, DESDE EL MOMENTO QUE LA MUJER LLEGA A PONER LA DENUNCIA Y QUE SE LE INVITA A QUE DESISTA DE ELLA POR EL SIMPLE HECHO DE QUE NO LLEGA CASI MUERTA AHÍ ¿VERDAD? DE QUE NO TRAE MARCAS, NO TRAE GOLPES, NO TRAE SANGRADO, NO TRAE EVIDENCIA DE ALGO QUE REALMENTE ELLOS CONSIDERAN O CREEN QUE NO ES SUFICIENTE PARA DARLE UN SEGUIMIENTO A ESTE TIPO DE VIOLENCIA. ENTONCES VAMOS A SEGUIR INSISTIENDO, VAMOS A SEGUIR HACIENDO HINCAPIÉ CADA UNO, IGUAL LOS INVITAMOS COMO LA DIPUTADA KARINA, TODOS A SEGUIR ADELANTE Y QUE LA MUJER SIENTA QUE NO ESTÁ SOLA Y QUE VAMOS A SEGUIR ADELANTE EN ESTA LUCHA Y QUE TENEMOS QUE HACER FRENTE Y APOYAR A AQUELLA QUE SE NOS ACERQUE, POR QUE SABEMOS QUE DE ALGUNA U OTRA MANERA HAN LLEGADO A CADA UNO DE NOSOTROS DIFERENTES SITUACIONES QUE OCURRE TAMBIÉN AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LAS MUJERES. UN ABRAZO GIGANTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. PUES PRIMERO PARA APOYAR Y FELICITAR A MI COMPAÑERA CLAUDIA TAPIA, TAMBIÉN A MI COMPAÑERA CELIA. Y BUENO, EL EXHORTO QUE ACABAS HOY DE MENCIONAR, PERO SOBRE TODO LO QUE MENCIONAS, QUE HOY NOSOTRAS Y NOSOTROS PUES SOMOS LA VOZ DE TODAS AQUELLAS MUJERES QUE HOY YA NO ESTÁN CON NOSOTROS, TENEMOS ESA GRAN RESPONSABILIDAD POR PONER UN ¡BASTA! UN ¡HASTA AQUÍ! POR LA VIOLENCIA FAMILIAR, QUE LAMENTABLEMENTE TERMINA EN LOS MILES DE FEMINICIDIOS QUE HOY NO TIENEN RESPUESTA. ESTE CONGRESO APROBÓ EN ESTE AÑO, LA INICIATIVA DE CREAR REFUGIO PARA MUJERES Y EL CUAL TODO ESTE CONGRESO DESTINÓ TREINTA MILLONES DE PESOS, CREO QUE ES UNA GRAN RESPONSABILIDAD, PERO SOBRE TODO, VEMOS QUE UNIDOS SIN COLORES, SIN PARTIDOS, ES CUANDO SE LOGRAN HACER GRANDES ACCIONES, COMO EN EL CASO DE REFUGIO PARA MUJERES QUE SE INICIA ESTE AÑO Y QUE ESTE AÑO ESTAREMOS EN LA APERTURA DE LA PROTECCIÓN A AQUELLAS MUJERES QUE TIENEN TEMOR DE DENUNCIAR POR NO SER PROTEGIDAS ELLAS Y SUS HIJOS. ASÍ QUE

CREO QUE ESTA ES UNA TAREA DE TODOS, ES UN TRABAJO DESDE CASA CON NUESTROS HIJOS, CON NUESTRAS HIJAS; Y PUES CREO QUE ESTO ES LA ÚNICA MANERA DE TRABAJAR DESDE CADA UNA DE NUESTRAS TRINCHERAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE Y NUEVAMENTE PUES, LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO SIEMPRE VAMOS ESTAR A FAVOR DE ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, PERO SOBRE TODO PARA UNA POSTURA TOTAL DE UN YA BASTA A TANTOS FEMINICIDIOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PARA MANIFESTAR A NOMBRE DE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE A INGRID AL IGUAL QUE MUCHAS MÁS MUJERES QUE DESGRACIADAMENTE LO QUE LAS MATA ES UN SISTEMA DE DESATENCIÓN CRÓNICA AL PROBLEMA DEL FEMINICIDIO, DE LA VIOLENCIA EN GENERAL Y DEL FEMINICIDIO EN PARTICULAR. SON ESPELUZNANTES LAS CIFRAS DE FEMINICIDIOS QUE QUEDAN EN LA IMPUNIDAD Y ESTO PARA VERGÜENZA DE UN SISTEMA JUDICIAL QUE NO SACA LA TAREA Y SUBRAYAMOS TAMBIÉN UN ASPECTO QUE HA MENCIONADO NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA, QUE ES EL DE LA RE VICTIMIZACIÓN, O SEA ADEMÁS DEL ASESINATO DE QUE FUE OBJETO CON LUJO DE SAÑA, TODAVÍA FUE RE VICTIMIZADA POR FUNCIONARIOS QUE NO TIENEN LA CALIDAD MORAL NI HUMANA, DE TRABAJAR EN LA FISCALÍA Y QUE FILTRAN LAS FOTOGRAFÍAS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NO CONOCEN LA ÉTICA. HAY NORMAS DE ÉTICA INTERNACIONALMENTE RECONOCIDAS, PERO NO CONOCIDAS POR ALGUNOS MEDIOS MEXICANOS QUE CREEN QUE ESTÁN HACIENDO SU TRABAJO, POR QUE CONFUNDEN LA INFORMACIÓN CON EL MORBO, NO DEBEMOS PERMITIR QUE SE REPITAN ESE TIPO DE HECHOS Y HAY QUE PONER LÍMITES, Y PONER A TRABAJAR NO SOLO AL SISTEMA JUDICIAL, SI NO A UN SISTEMA DE SALUD MENTAL QUE NO ESTÁ HACIENDO LA TAREA, PARA VERGÜENZA DE TODOS. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE

SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. UNIRME AL PRONUNCIAMIENTO DE MI COMPAÑERA CLAUDIA TAPIA, POR QUE CONOZCO DE SOBRA SU TRABAJO, SU PREOCUPACIÓN EN ESTE CAMINO, PERO ADEMÁS DE ESO. POR QUE ES MI OBLIGACIÓN HACERLO Y BREVEMENTE ME SUMO A ESA IDEA DE QUE FUERA PRIMORDIAL EL QUE ERRADICÁRAMOS ESTA SITUACIÓN, QUE FUERA UNA REGLA NACIONAL EN EL QUE TODOS CONTRIBUYAMOS, POR QUE LO DEMÁS, LA JUSTICIA SOCIAL NO TIENE SENTIDO SI NO SE VIVE CON SEGURIDAD, SI LAS MUJERES O LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD, NO ESTÁN A SALVO. ENTONCES CREO QUE CULTURALMENTE DEBIERA SER UNA PRIMICIA Y TAMBIÉN LAS AUTORIDADES ESTAMOS OBLIGADOS A HACERLO, TODOS TENEMOS PARTE EN ESTO POR QUE CONTRIBUIMOS A QUE ESTA PROBLEMÁTICA SUCEDA, PERO EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y FELICITO A MI COMPAÑERA POR HACER ESTE PRONUNCIAMIENTO. ES CUANDO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, MUCHAS GRACIAS. BUENO, PUES LOS FEMINICIDIOS SE REPITEN POR QUE SE MUESTRA COMO PARTE DE UN ESPECTÁCULO, A TAL GRADO QUE YA LO TOMAMOS COMO UN FEMINICIDIO MÁS Y NADIE NOS CONMUEVE, CUANDO SE DEBERÍA DE PARAR PRÁCTICAMENTE EL PAÍS CUANDO ASESIEN A UNA VÍCTIMA, A UNA MUJER, A UN NIÑO, A UNA NIÑA, ESTO NO ES POSIBLE Y PARTE DE ESE SISTEMA DE COMPLICIDAD, MISÓGINO, IGNORANTE Y CORRUPTO, ES EL QUEDARNOS CALLADOS O BIEN, PRETENDER QUE QUITEN

SIQUIERA EL DERECHO DE LA MUJER O LA NIÑA ASESINADA, A RECONOCERLO COMO FEMINICIDIO. EN NUEVO LEÓN TENEMOS MUCHAS COSAS POR LAS CUALES SENTIRNOS ORGULLOSOS; PERO TAMBIÉN ALGUNAS EN QUE LAMENTABLEMENTE HEMOS PASADO TRISTEMENTE A SER FAMOSOS ESTE CONGRESO. YO PRETENDO CON ESTE EXHORTO, EN QUE NO SEAMOS LA NOTA NEGATIVA DE LA COMPLICIDAD DE LA MISOGINIA, EN DONDE SE PLANTEE SIQUIERA POR PARTE DE CUALQUIERA DE NOSOTROS, LOS LEGISLADORES, LA ERRADICACIÓN DEL FEMINICIDIO. AYER ALGUNOS DE NUESTROS COMPAÑEROS EN SU CUENTA DE *TWITTER*, CUANDO YA SE SABÍA LO DEL FEMINICIDIO DE INGRID, SE ATREVIÓ A PROPONERLE A LA CIUDADANÍA Y A PROMETER QUE IBA A QUITAR EL TÉRMINO DE FEMINICIDIO, QUE EN NUEVO LEÓN NO NOS CONOZCAN POR ESO; EN NUEVO LEÓN OCUPAMOS TRISTEMENTE LOS LUGARES DE MÁS FEMINICIDIOS, MONTERREY SOBRE TODO Y NO PODEMOS PERMITIR ESTO. LES AGRADEZCO A TODOS MIS COMPAÑEROS Y EFECTIVAMENTE, QUE BUENO, VAMOS A APOYAR CON EL TEMA DE LOS REFUGIOS, PERO AQUÍ LO QUE SE TIENE QUE TRATAR TIENE QUE VER CON LA FAMILIA, LA SALUD MENTAL, Y COMO DIJO TAMBIÉN MI COMPAÑERO LUIS ARMANDO, CON LA JUSTICIA SOCIAL. ES CUANTO. Y MUCHAS GRACIAS A TODOS MIS COMPAÑEROS”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA AGRADECE EL POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE FEBRERO DE 2020.
6. ASUNTOS EN CARTERA
7. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

C. PRESIDENTE: “Y ANTES DE CONCLUIR, A NOMBRE DE TODA LA MESA DIRECTIVA, ADEMÁS DE HABER FELICITADO AL DIPUTADO SAMUEL VILLA, QUE HOY NOS OFRECE UN GRAN FIESTÓN AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN. ESTA PRESIDENCIA LES DESEA A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE LABORAN EN EL CONGRESO, QUE PASEN UN MUY BUEN FELIZ DÍA DE SAN VALENTÍN, EL PRÓXIMO VIERNES 14 DE FEBRERO. MUCHAS FELICIDADES”.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL.

**DD # 161-SO LXXV-2020
MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DE 2020.**